

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31818

Mendoza, Lunes 6 de Marzo de 2023

Normas: 20 - Edictos: 192

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>14</b>
<b>DISPOSICIONES</b> .....	<b>23</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>24</b>
<b>RESOLUCIONES MUNICIPALES</b> .....	<b>27</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>29</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>30</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>40</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>44</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>44</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>50</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>58</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>60</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>71</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>77</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>83</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>84</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>94</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>94</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>99</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 191

MENDOZA, 13 DE FEBRERO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-08314530-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, en el cual se tramita la renuncia presentada por el agente OSCAR ALEJANDRO QUILPATAY, a partir del día 16 de noviembre de 2022; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por el agente OSCAR ALEJANDRO QUILPATAY, C.U.I.L. N° 20-20610239-0, mediante telegrama, al cargo que ocupaba en la Dirección de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del día 16 de noviembre de 2022;

Que en orden 06 obra situación de revista del agente OSCAR ALEJANDRO QUILPATAY, informada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 11 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 16 de noviembre de 2022;

Que en orden 15 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 16 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por el agente OSCAR ALEJANDRO QUILPATAY, C.U.I.L. N° 20-20610239-0, al cargo Clase 007 - Capataz (Efectivo), Código Escalafonario: 05-4-03-01, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 19- Dirección de Defensa del Consumidor.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
06/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 192

MENDOZA, 13 DE FEBRERO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-08228721-GDEMZA-DAYD#MGTYJ; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra copia del Acta de Defunción de la agente ESTER EBELIA MENDEZ ocurrida el día 04 de noviembre de 2022;

Que en orden 04 obra situación de revista emitida por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, ampliada en orden 08 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 07 se adjunta constancia del corte de haberes en el Sistema de Sueldos Signos, a partir del 04 de noviembre de 2022;

Que en orden 11 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello y de conformidad con lo establecido por el Decreto Ley N° 560/73, Decreto-Acuerdo N° 565/08 Artículo 11 y modificatorio,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por dada de baja por fallecimiento a partir del 04 de noviembre de 2022, a la agente ESTER EBELIA MENDEZ, C.U.I.L. N° 27-13871709-2, Código Escalafonario: 05-1-02-00, Clase 004-Administrativa (Efectiva), JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
06/03/2023 (1 Pub.)

## **MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 874

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2022.-

Visto el expediente N° EX-2022-01539874-GDEMZA--DGADM#MHYF; en el cual se solicita la creación de diversos cargos en la Jurisdicción: 06 - Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo informado en el expediente de referencia, es necesaria la creación en la U.O.: 01 – Ministerio de Hacienda y Finanzas de: UN (1) cargo Clase 013: Subdirector de 1ª., UN (1) cargo Clase 012: Subdirector de 2ª., UN (1) cargo Clase 011: Jefe de Departamento, UN (1) cargo Clase 009: Jefe de Sección, UN (1) cargo Clase 009: Personal Profesional; en la U.O.: 02 –Dirección General de Presupuesto

de: TRES (3) cargos Clase 009: Personal Profesional; en la U.O.: 03 – Contaduría General de la Provincia de: UN (1) cargo Clase 006: Personal Profesional, en la U.O.: 06 – Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de: UN (1) cargo Clase 013: Subdirector de 1ª., UN (1) cargo Clase 010: Jefe de División; en la U.O. 16 – Dirección General de Crédito al Sector Público de: UN (1) cargo Clase 013: Subdirector de 1ª., utilizando la previsión del Artículo 37 y “8.7 Anexo Cargos Nuevos” de la Ley N° 9.356 y Artículo 17 del Decreto-Acuerdo N° 191/22.

Que es necesario adecuar la Partida de Personal a través de una modificación presupuestaria, la que no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global, ni entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el presente Ejercicio, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 12 del expediente de referencia y en virtud de la facultad conferida por los Artículos 8° y 37 de la Ley N° 9.356 y sus Artículos 2°, 17 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 8.807.547,00).

ARTÍCULO 2° - Modifíquese la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2022 y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidades Organizativas, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clases y Unidad de Gestión, los cargos que se indican en la Planilla Anexa II, que es parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3° - Lo dispuesto mediante el presente decreto, tendrá vigencia a partir del 1° de junio de 2022.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Re-gistro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 281

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2023.-

Visto el Decreto N° 2628/19 que reglamenta los Artículos 22 y 26 de la Ley N° 9.109 (Artículos 63 y 76 CPL t.o.); y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adecuar la terminología empleada en el Decreto N° 2628/19, respecto del carácter del cargo que se les abona a los peritos judiciales, es necesario aclarar que se trata de un aporte para retribuir el trabajo pericial, y no una contribución con la connotación que éstas tienen en la normativa vigente.

Que a los efectos de lograr que desde la Administración Tributaria Mendoza se realice la etapa de la ejecución de las costas impagas, según lo dispuesto por el Artículo 76 de la Ley N° 9.109 y por el Decreto Reglamentario mencionado, es que se propicia la modificación en la denominación del cargo que se abona a los peritos judiciales.

Que la ejecución de las costas impagas se llevará a cabo conforme a las disposiciones del Artículo 246 del Código Procesal Civil Comercial y Tributario de Mendoza, Ley N° 9.001.

Que los intereses que se aplicarán a las mencionadas costas por parte de la Administración Tributaria Mendoza, serán los fijados por la resolución anual que rige para el organismo, teniendo en cuenta la especificación de tasas para cada caso, según sean resarcitorios o punitorios.

Que la Suprema Corte de Justicia ha dictado normativa específica para el cumplimiento de las reformas contempladas en el Código Procesal Laboral, así como las Acordadas Nros. 29.196 que designa los Ministros Coordinadores del Fuero Laboral y 29.430 y sus modificatorias, sobre la Administración del Fondo de Financiamiento de Honorarios de Peritos del Fuero Laboral.

Por ello, en ejercicio de la facultad conferida por el Artículo 22 de la Ley N° 9.109 (Artículo 63 Código Procesal Laboral t.o.) y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 9 del expediente N° EX-2022-09369965--GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Modifíquese el Artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 2628/19, el quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2° - Denomínese "Aporte Pericial Laboral" a las sumas fijadas por el Tribunal, por cada perito que efectivamente haya producido su informe pericial, siendo la misma integrante de las costas del proceso impuestas a las partes, las que deberán ingresar dichas sumas al Fondo de Financiamiento de Honorarios de Peritos, en virtud de lo preceptuado por el Art. 76 CPL.

La falta de cancelación en plazo por la parte obligada, habilitará la ejecución judicial de las mismas, conforme las disposiciones del Art. 246 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario".

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

S/Cargo  
06/03/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 2305

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente 6096-H-2013-04238, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES CAMIONEROS Y PERSONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS (OSCA), con el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 09 y 106 obran facturas por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en los años 2006 y 2007;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias del expediente de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES CAMIONEROS Y PERSONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS (OSCA), al Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 5.495,18), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2647

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07940447- -GDEMZA-DRRHH#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Lic. VERÓNICA ADRIANA SACCHI en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 016 – Cód. 15-8-05-03, Unidad Organizativa 75 – Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. b), 28 y 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.277,36).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 013 – Cód. 15-3-01-00 – Licenciada en Comunicación Social.

Lic. VERÓNICA ADRIANA SACCHI, DNI N° 29.875.529, CUIL N° 27-29875529-2.

Artículo 4º- Incorpórese a la Lic. VERÓNICA ADRIANA SACCHI, DNI N° 29.875.529, CUIL N° 27-29875529-2, designada en el Art. 3º del presente decreto, en el Adicional por "Mayor Horario", que establecen los Arts. 32 - Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, con el cumplimiento de 40 horas semanales de trabajo.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2022:

U. G. CRÉDITO: S96100 41101 000

U. G. GASTO: S96102

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2670

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2020-06314347- -GDEMZA-HLENCINAS#MSDSYD, en el cual se solicita incrementar el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional", del cien por ciento (100%) al ciento veintinueve por ciento (129%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, del Dr. MARCELO GABRIEL GUZZANTE, con funciones en el Área Sanitaria Capital; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 003, Cód. 27-3-04-21, Unidad Organizativa 07, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 21 de las presentes actuaciones obra autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22,

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 8, 26 inc. b), 28 y 29 de la Ley N°

9356 y Arts. 2, 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.510,58).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Incrementétese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional", del cien por ciento (100%) al ciento veintinueve por ciento (129%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, del profesional que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA CAPITAL – UNIDAD ORGANIZATIVA 41

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 - Médico.

Dr. MARCELO GABRIEL GUZZANTE, clase 1969, DNI N° 20.357.751, CUIL N° 20-20357751-7.

Artículo 4º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2022:

CUENTA GENERAL: S96041 41101 000

UNIDADES DE GESTIÓN: S70659

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)  
S/Cargo

06/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 259

MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-00677674-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 873/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 873/22 se aprobaron el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "SALUDARTE S.R.L.", por la otra.

Que la Cláusula Décimo Sexta del Convenio aprobado por Decreto N° 873/22, prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine.

Que en orden 102 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses y conformidad expresa de aceptación, por parte de "SALUDARTE S.R.L.".

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9433 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 01 de enero de 2023 y por el término de dos (2) meses, el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "SALUDARTE S.R.L.", por la otra, aprobado mediante Decreto N° 873/22, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 443.800.-), correspondiente al mes de febrero de 2023.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 260

MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-00677351-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 868/22;  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 868/22 se aprobaron el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el "CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO Y DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ALAS", por la otra.

Que la Cláusula Décimo Sexta del Convenio aprobado por Decreto N° 868/22, prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine.

Que en orden 107 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses y conformidad expresa de aceptación, por parte del "CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO Y DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ALAS".

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9433 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 01 de enero de 2023 y por el término de dos (2) meses, el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el "CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO Y DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ALAS", por la otra, aprobado mediante Decreto N° 868/22, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 613.800,-), correspondiente al mes de febrero de 2023.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
06/03/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 2561

MENDOZA 28 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO el Expediente: EX-2022-09262914-GDEMZA-MCYT, en el cual la Sra. Ministra de Cultura y Turismo, Dra. Nora Elizabeth Vicario, solicita autorización para viajar al exterior, en Misión Oficial, con motivo de "FITUR 2023 MADRID" a llevarse a cabo en Madrid, España; y

CONSIDERANDO:

Que obra la solicitud del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1717/16, para autorización de misión oficial, con el Visto Bueno del Sr. Gobernador de la Provincia.

**Por todo lo expuesto, atento lo solicitado,**

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, entre los días 16 y 28 de enero de 2023, de la Sra. Ministra de Cultura y Turismo, Dra. Nora Elizabeth Vicario, D.N.I. N° 18.461.624, en Misión Oficial a Madrid, España, con motivo de "FITUR 2023 MADRID"

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DRA. NORA VICARIO**

S/Cargo  
06/03/2023 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 2580

MENDOZA, 02 DE MARZO DE 2023.

VISTO el EX-2023-01370515- -GDEMZA-MESA#DGE, por el cual se instituye el Programa "Te acompañamos en la recuperación de saberes para la promoción al próximo ciclo lectivo"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la educación secundaria es obligatoria y tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios;

Que el Consejo Federal de Educación a través de la Resolución N° 330/17 reconoció la necesidad de profundizar y renovar esfuerzos para lograr el pleno cumplimiento de los fines y objetivos de la educación secundaria obligatoria frente a los cambios exponenciales en las dimensiones sociales, cultural, productiva y laboral de la vida de cada persona y de la sociedad en su conjunto, impulsados principalmente por las nuevas tecnologías de la información y la comunicación;

Que la Secundaria Federal 2030 es una política acordada por el Consejo Federal de Educación (Resolución N° 330/17) para garantizar ese derecho en todo el país, a través de un proceso de renovación de la organización pedagógica e institucional de nivel secundario;

Que la implementación de esta política educativa implica promover propuestas de aprendizajes significativos para los estudiantes, con estrategias de enseñanza variadas que fortalezcan los saberes fundamentales;

Que también la política educativa propone revisar los procesos de evaluación, acreditación, promoción y egreso para lograr el sostenimiento de las trayectorias de todos los estudiantes y su terminalidad;

Que existe evidencia respaldada por especialistas en materia educativa en que la “Repitencia en Bloque de un año escolar”, no impacta en los aprendizajes de los saberes no acreditados por el estudiante y que motivaron la repitencia. Así mismo, la implementación de esta institución en la escuela, impulsa a los adolescentes y jóvenes al abandono de su trayectoria educativa en forma definitiva;

Que es prioritario proponer a las escuelas secundarias, propuestas alternativas de recuperación de saberes destinada a estudiantes con trayectorias escolares débiles, para garantizar su escolaridad efectiva y la promoción de su egreso efectivo;

Que durante el ciclo lectivo 2022 se aplicó el programa mediante la RESOL-2022-236-E-GDEMZA-DGE, de fecha 16 de febrero de 2022, siendo tal antecedente valorado de forma positiva por los/as Supervisores/as, Directores/as y estudiantes, por ello se han recibido los aportes para la institucionalización del programa “Te acompañamos en la recuperación de saberes para la promoción al próximo ciclo lectivo” como una política pedagógica que debe mantenerse;

Que obra proyecto de resolución en orden 3;

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

### **R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.- Institúyase el Programa “Te acompañamos en la recuperación de saberes para la promoción al próximo ciclo lectivo”, según las especificaciones, destinatarios, modalidad de implementación, condiciones y requisitos para la efectiva implementación que se detallan en el ANEXO de la presente resolución, (archivo embebido).

Artículo 2do.- Aplíquese el Programa “Te acompañamos en la recuperación de saberes para la promoción al próximo ciclo lectivo” en la jurisdicción de Mendoza, en las escuelas de Nivel Secundario, sean de gestión estatal o de gestión privada, cualquiera sea la modalidad de las mismas.

Artículo 3ro.- Dispóngase que la Dirección de Educación Privada podrá realizar modificaciones de

implementación del Programa en lo atinente a la modalidad de aplicación (presencial o virtual), al solo efecto de garantizar el acceso a estudiantes de las escuelas secundarias que de ella dependen.

Artículo 4to.- Determinése que podrá extenderse el “período de intensificación de trayectoria hasta fines de marzo inclusive” a todos/as los/as estudiantes que se encuentren en la condición académica de riesgo de permanencia. Para hacer efectiva la extensión del período, el/la Director/a deberá solicitarlo y justificar el pedido a la Supervisión, quien autorizará por escrito si se reúne la condición establecida para ello, y elevará una planilla a la dirección de línea detallando las autorizaciones dentro de los 5 días posteriores.

Artículo 5to.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSÉ MANUEL THOMAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/03/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 2581

MENDOZA, 02 DE MARZO DE 2023

VISTO el EX -2022-03031978-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Concurso de Maestro Secretario en Educación Especial; y,

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Gobierno Escolar convocar a Concurso de Traslado e Ingreso para cargos vacantes de Maestro Secretario de las Escuelas de Educación Especial, dependientes de Dirección General de Escuelas;

Que a tal fin se deberá cumplir con lo preceptuado por el Artículo 63° de la Ley N° 4934- Estatuto del Docente- y del Artículo 143° de su Decreto Reglamentario, el ascenso en este caso se debe realizar mediante Concurso de Méritos y Antecedentes;

Que el Artículo 27° de la Ley N° 4934, concordante con el Decreto Reglamentario N° 313/85, establece que: "los ascensos serán por grado dentro de una sola jerarquía en cada nivel y modalidad de la enseñanza";

Que es necesario convocar a Concurso para garantizar que los y las docentes que reúnen los requisitos exigibles establecidos puedan ejercer su derecho a traslado e ingreso a cargos de Maestro/a Secretario/a informados vacantes al 01 de febrero de 2023;

Que a tal fin debe tomar intervención Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial, quien recepcionará las Carpetas de Méritos y Antecedentes, la Declaración Jurada de los postulantes y confeccionará el Orden de Méritos respectivo según lo normado en los Artículos 143°, 150° y 151° del mencionado Decreto;

Que los aspirantes al concurso deberán presentar al momento de optar Certificado Apto vigente de Aptitud Psicofísica “Maestro/a Secretario” o Jerárquico de acuerdo con las Resoluciones N° 0029-DGE-2017 y N° 0172-DGE-2017;

Que por Decreto N°1386/93, Artículo 3ro y el Acuerdo Paritario del 2011, los docentes en cambio de

funciones podrán concursar siempre que al momento del ofrecimiento presenten Certificado de Aptitud Psicofísica Apto para el desempeño Maestro/a Secretario/a o Jerárquico, con fecha de emisión posterior al otorgamiento del cambio de funciones;

Que resulta necesario establecer el cronograma de actos a seguir;

Que el Movimiento de Traslado al cual se convoca, se realizará de forma virtual sincrónica en primera y segunda vuelta siguiendo el Orden de Méritos establecido por Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial, quienes recibirán el enlace previo al día del Concurso;

Que el enlace mencionado ut supra será enviado a la dirección de correo electrónico informada en GEM;

Que en caso de requerir la Junta Calificadora que se envíe documentación complementaria se solicitará en el momento del Concurso y lo solicitado se presentará por mail o Whatsapp oficial que serán comunicados fehacientemente previo al Concurso;

Que al momento del Acto los/las postulantes acreditarán identidad presentando ante la cámara su DNI, Cédula Federal o Pasaporte;

Que a fin de prever y garantizar a los agentes la posibilidad de participar en el Concurso cuando por razones fundadas no pudiera participar del Acto Público, se incluye en la presente el Anexo "Formulario de Autorización a Tercero interviniente";

Que son parte de esta norma legal los Anexos I, II, III, IV y V (archivos embebidos) que la componen;

Que en orden 8 rola proyecto de resolución;

Por ello,

## EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Méritos y Antecedentes para Traslado e Ingreso en los cargos de Maestro/a Secretario/a de Escuelas de Educación Especial, dependientes de la Dirección General de Escuelas.

Artículo 2do.- Dispóngase que para el Concurso mencionado en el Artículo 1ro. de la presente resolución, se ofrecerá a los postulantes los cargos en Acto virtual, sincrónico. Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial realizará los actos útiles necesarios, respetando el siguiente cronograma:

Fecha	Actividad
Hasta el día 31/03/2023	Presentación de carpeta de antecedentes para Traslado e Ingreso a Jerarquía No Directiva: Maestro/a Secretario/a en Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial. Sede de Junta: Alem 152, 1er piso, Ciudad de Mendoza, en horario de 08:00 a 18:00 hs. No se recibirá documentación posterior al 31/03/2023 -18.00 hs.
Del 03/04/2023 al 17/05/2023	Tabulación de carpetas
19/05/2023	Publicación de Orden de Méritos

	Provisorio
Del 22/05 al 06/06/2023	Presentación de reclamos al Orden de Méritos Provisorio al mail <a href="mailto:dge-juntaespecial@mendoza.gov.ar">dge-juntaespecial@mendoza.gov.ar</a> Los reclamos deberán ser enviados en formato digitalizado, nota firmada por el recurrente
09/06/2023	Publicación de Orden de Méritos Definitivo
28/06/2023	Acto virtual y sincrónico de Ofrecimiento de cargos de Traslado e Ingreso a Jerarquía No Directiva: Maestro/a Secretario/a
01/08/2023	Efectiva prestación de servicios

Artículo 3ro.- Dispóngase que los requisitos para el concurso de ingreso son los que a continuación se detallan:

- Contar con antigüedad mínima de 10 años como docente titular en la Modalidad Educación Especial, provincia de Mendoza.
- Ser docente de Grado (de la modalidad y especialidad) de acuerdo con los Artículos 138° a 139° del Decreto Reglamentario N° 313/85.
- Al momento del Ofrecimiento de cargos, el docente aspirante al Ingreso, deberá contar Certificado /a de Aptitud Psicofísica Jerárquico o Maestro/a Secretario/a (de acuerdo con las Resoluciones N°0029-DGE-2017 y 0172-DGE-2017.

Artículo 4to. - Apruébense los Anexos I, II, III, IV y V que forman parte integrante de la presente resolución, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 151° del Decreto Reglamentario N° 313/85.

Artículo 5to.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSÉ MANUEL THOMAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/03/2023 (1 Pub.)

### DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 106

Mendoza, 08 de junio de 2022

VISTO el Expte. Electrónico EX-2019-03057971-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "MANOS PROPIAS" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47° y conchs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a

los ejercicios económicos cerrados desde el 31/05/2.015;

Que en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar;

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2022-03894790-GDEMZA-DAYC#MEIYE de orden 11, en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 3028/2019 y 3030/2019;

## EL DIRECTOR DE COOPERATIVAS

### RESUELVE:

Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 119 de fecha 10 de Junio de 2014, a COOPERATIVA DE TRABAJO "MANOS PROPIAS" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación Judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316.

Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003).

Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátase el cumplimiento del art. 2º y archívese.

**Daniel Alejandro Dimartino**

S/Cargo  
06/03/2023 (1 Pub.)

## DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 22

MENDOZA, 13 DE ENERO DE 2023

VISTO:

El expediente EX-2018-02657544-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3121 Jofré Daniel Ubaldo" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "JOFRE DANIEL UBALDO" CUIT 20-27453075-9, con nombre de fantasía "El Nuevo Rastro", y domicilio en calle Maza N° 2613, Maipú (5515), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-02649121-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie C N° 3121, labrada en fecha 28 de agosto de 2018 contra la firma "JOFRE DANIEL UBALDO" CUIT 20-27453075-9, a fin de que en el término no mayor a diez (10) días hábiles inicie los trámites de rúbrica del Libro de Quejas, conforme la Resolución N° 13/2014 D.D.C.

Que la firma emplazada no presenta descargo, ni probanza alguna que le permita demostrar que adecua su conducta al emplazamiento realizado.

Que a orden n° 7, según D.E. ACTA-2019-03626659-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 4323 labrada en fecha 1 de julio de 2019, contra la firma "JOFRE DANIEL UBALDO" CUIT 20-27453075-9, por no contar con el Libro de Quejas de la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que a orden n° 9, conforme INLEG-2020-00766416-GDEMZAINSPE#MGTYJ, la firma infraccionada presenta escrito solicitando el sellado y autorización para comenzar a trabajar el Libro de Quejas. Acompaña copia del boleto serie AC N° 5802, abonado el día 17/01/2020.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), surge que la firma "JOFRE DANIEL UBALDO" CUIT 20-27453075-9, tramita el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 17 de enero de 2020, abonando boleto de pago Serie AC N° 5802, según D.E. IF-2023-00267852-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 13, es decir, que la firma adecua su conducta pasado los seis (6) meses de labrada el acta de infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la exhibición del Libro de Quejas con su habilitación vencida, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9432, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5547 artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 10.000 a 323.000; 2. Moderado desde 323.001 a 980.000; 3. Grave desde 980.001 a 6.750.000; 4. Gravísima desde 6.750.001 hasta 13.050.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "JOFRE DANIEL UBALDO" CUIT 20-27453075-9, la sanción de multa equivalente a Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 13.050.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "JOFRE DANIEL UBALDO" CUIT 20-27453075-9, con nombre de fantasía "El Nuevo Rastro", y domicilio en calle Maza N° 2613, Maipú (5515), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547 por violación de los artículos 4º, 6º, y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del

infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
06/03/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 76

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2023

VISTO:

La necesidad de agilizar las tareas administrativas durante el lapso de tiempo que dure la licencia de la Directora de esta Dirección de Defensa del Consumidor, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario autorizar al Abogado Jorge Cipriano Viviant y Bustos, a firmar todo tipo de actos administrativos, tales como Infracciones, Proveídos, Cédulas de Notificación, Archivos o Reserva en Archivo, como así también Licencias del Personal, Libros de Queja, Resoluciones y todo lo relacionado a la Subdirección de Contabilidad y Apremio.

Que la Ley Provincial N° 5.547 y la Ley Nacional N° 24.240 respecto de la cual esta Dirección de Defensa del Consumidor perteneciente al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno de la Provincia de Mendoza, es la Autoridad de Aplicación de ambas normativas (Ley 5547 y Ley 24.240), así como por vía legal integrativa que establecen esas normas de toda normativa que afecte los derechos de consumidores y usuarios en el territorio de la Provincia de Mendoza.

Que es facultad de esta Dirección conforme el Art. 48° de la Ley Provincial 5547 ser la autoridad de aplicación de la mencionada ley, pudiendo “dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de las prescripciones de esta ley y su reglamentación (texto según ley 5966, Art. 1)”.

**POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º - AUTORIZAR al Abogado Jorge Cipriano Viviant y Bustos, C.U.I.T. 20-19015034-9, a firmar actos administrativos durante el lapso de tiempo que la Sra. Directora Mónica S. Lucero se encuentre de licencia.

ARTICULO 2º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 4º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente.

ARTICULO 5º - ARCHIVAR la Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
06/03/2023 (1 Pub.)

**DISPOSICIONES**

**DIRECCIÓN DE MINERÍA E HIDROCARBUROS**

Disposición N°: 6

Mendoza, 17 de febrero de 2023.

VISTO el expediente EX2022-08781082- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, en el cual tramita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 9206/2019, Decreto N° 3028/2019 y Resolución N° 2/2019, fue aprobada y reglamentada la Misión del Ministerio de Economía y Energía y las funciones de cada Dirección que la compone.

Que en el punto 1.10.3, son enumeradas las funciones que debe cumplir la Dirección de Hidrocarburos. Es entonces que en parte la misión corresponde a ejercer la política y planificación de la actividad hidrocarburífera. Parte de la planificación de la actividad, refiere a la confección de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que, en consecuencia, por EX2022-08781082- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, se encuentra en trámite la aprobación del futuro Pliego que regirá los concursos.

Que, a los efectos de otorgar transparencia al procedimiento, la Dirección de Hidrocarburos llama a consulta pública, con el fin de que las partes interesadas manifiesten posibles cambios y sugerencias en dicho Pliego. Asimismo, dichas sugerencias serán consideradas y analizadas, sin embargo, no serán vinculantes.

Que, para todo ello, se colocará un link de acceso al proyecto del pliego en la página [www.economia.mendoza.gov.ar](http://www.economia.mendoza.gov.ar) por un periodo de 20 días corridos desde la publicación en Boletín Oficial, con las condiciones que serán detalladas en el resolutivo.

Que la presente norma se dicta de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 41 y 124 de la Constitución Nacional, Artículo 1º de Constitución Provincial, Ley General del Ambiente, Ley Nacional Nº 17.319 y modificatorias, Leyes Provinciales Nº 7.526, Nº 9.003 y Nº 9.206, Resolución MEyE Nº02/2019.

Por todo lo expuesto,

**EL SR. DIRECTOR DE HIDROCARBUROS**

**DECIDE:**

Artículo 1º: Llamar a consulta pública, para que las partes interesadas realicen sugerencias al Pliego de Bases y Condiciones, que tramita por expediente EX2022-08781082- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, las que serán recibidas, hasta 20 días corridos desde la publicación en el Boletín Oficial.

El link a consultar se encuentra disponible en la página [www.economia.mendoza.gov.ar](http://www.economia.mendoza.gov.ar) Las sugerencias y consultas deberán ser enviadas a la casilla de correo electrónico: [licitacionhidrocarburos@mendoza.gov.ar](mailto:licitacionhidrocarburos@mendoza.gov.ar) con los siguientes datos a remitir: nombre y apellido, D.N.I., mail, teléfono, denominación o razón social de la empresa, firma.

Artículo 2º: Notifíquese y Publíquese en Boletín Oficial.

**ESTANISLAO SCHILARDI PUGA**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22-23-24-27-28/02 01-02-03-06-07-08-09-10-13-14-15/03/2023 (16 Pub.)

**DECRETOS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

Decreto Municipal Nº: 567

VISTO, la necesidad de reconocer el importante trabajo que los Docentes Municipales realizan en los jardines maternos, centros de actividades educativas CAE y Academia Municipal de Inglés y con la real necesidad de cuidar el escaso recurso humano municipal;

**CONSIDERANDO**

QUE, teniendo en cuenta que los docentes municipales realizan un papel fundamental en el cuidado de la primera infancia trabajando en los jardines maternos municipales, en el apoyo escolar imprescindible para lograr con éxito la educación primaria y secundaria de niños y adolescentes,

QUE, resulta necesario reconocer la actividad que las docentes de la Academia municipal de inglés llevan a cabo a través de 20 años aportando en el desarrollo personal de niños y adolescentes en la adquisición de un segundo idioma que les abre puertas en el mundo profesional de manera excelente,

QUE, viendo la desigualdad salarial de los empleados municipales que cumplen su actividad docente en

espacios municipales con los sueldos de colegas que trabajan en relación de dependencia con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, lo que provoca una alta rotación de maestros y profesores municipales, los que por razones económicas eligen esa opción cuando es posible,

QUE, ello trae aparejado muchos trastornos administrativos y sobre todo institucionales en cada dependencia municipal afectada, donde impacta directamente sobre los niños que reciben el servicio,

QUE, conjuntamente con lo expuesto resulta imprescindible se les respete antigüedad y clase como empleados municipales a los Docentes que ingresan al presente Convenio de Docentes Municipales, reconociéndole el derecho a la reserva de su cargo,

QUE, en razón de ello se hace necesario crear un Convenio Docentes Municipales, por medio del cual se aplicará el procedimiento de liquidación de sueldos previsto en el decreto 524/2022,

QUE, su régimen anual de vacaciones será equiparado por el dispuesto por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, en cuidado de su salud física y mental,

Por ello, y en uso de sus facultades

### **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE MALARGÜE**

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUEBESE el Convenio de Docentes Municipales, el cual aplicará el procedimiento de liquidación de sueldos previsto en el decreto 524/2022 y respetará antigüedad y clase como empleados municipales a los Docentes que ingresan al presente, reconociéndole el derecho a la reserva de su cargo.

ARTICULO 2º: DISPONGASE que el régimen anual de vacaciones será equiparado al dispuesto por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, en cuidado de su salud física y mental,

ARTICULO 3º: TOME conocimiento Agencia de Desarrollo Educativo, Secretaria de Gobierno; Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, Tesorería Municipal a los fines pertinentes

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, regístrese y archívese.

Malargüe, Mza. 10 de Febrero de 2.023.

**LIC. MANUEL OJEDA**  
Intendente

**DRA. PAOLA F. PALEICO**  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7251768 Importe: \$ 1120  
06/03/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 670

VISTO, que el día 08 de marzo se conmemora el "Día Internacional de la Mujer", y

#### **CONSIDERANDO**

QUE, la citada fecha fue oficializada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1975, traspassa fronteras y se respalda en años de lucha de las mujeres con el objeto de alcanzar la igualdad, la

justicia, la paz y su desarrollo pleno,

QUE, las mujeres del mundo desean y merecen un futuro igualitario sin estigma, estereotipos ni violencia; un futuro que sea sostenible, pacífico, con igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas. A fin de lograr este objetivo, el mundo necesita mujeres en todas las mesas en las que se tomen decisiones,

QUE, el Honorable Concejo Deliberante a través de la Ordenanza 2120/2021 de fecha 02 de septiembre de 2021, establece declarar asueto administrativo al día 08 de marzo de cada año, para el personal femenino que preste servicios en el ámbito Municipal y áreas descentralizadas,

QUE, asimismo se invita a las Instituciones públicas y privadas del ámbito Provincial y Nacional establecidas en nuestro Departamento a adherir a la presente disposición,

QUE, por las razones expuestas, este Departamento Ejecutivo Municipal desea adherir a tal celebración,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

#### **DECRETA**

ARTICULO 1° DECLARESE asueto administrativo el día 08 de marzo de 2023, a todo el personal femenino de la Municipalidad de Malargüe y áreas descentralizadas, en conmemoración del "Día Internacional de la Mujer".

ARTICULO 2° INVITASE a Instituciones públicas y privadas del ámbito Provincial y Nacional establecidas en nuestro Departamento a adherir a la presente disposición.

ARTICULO 3° TOMEN conocimiento, Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de de Desarrollo Territorial y Urbanismo y Agencia de Comunicación y Prensa a los fines pertinentes.

ARTICULO 4° COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 24 de Febrero de 2023.-

**LIC. MANUEL OJEDA**  
Intendente

**DRA. PAOLA F. PALEICO**  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7250610 Importe: \$ 800  
06/03/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 675

VISTO, el Decreto Provincial N° 98 de fecha 31 de enero de 2.023, y el Decreto Municipal N° 397 de fecha 02 de febrero de 2.023, y

#### **CONSIDERANDO**

QUE, mediante Decreto Municipal N° 397 de fecha 02 de febrero de 2.023 se adhirió en un todo al Decreto

Provincial N° 98 de fecha 31 de enero de 2.023,

QUE, mediante Decreto Provincial N° 120 de fecha 02 de febrero de 2.023 se dejó sin efecto el Decreto Provincial N° 98,

QUE, como consecuencia de lo anteriormente expuesto resulta necesario dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 397 de fecha 02 de febrero de 2.023,

QUE, el Decreto Provincial N° 120 en su artículo 2° dispone convóquese al pueblo de la Provincia de Mendoza para que el día 11 de junio de 2.023, proceda a elegir en elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, los candidatos a Gobernador y Vicegobernador, cuyos mandatos expiran el 09 de diciembre de 2.023. La elección se efectuara por el sistema establecido en la Ley N° 8619, la Ley N° 9375, sus modificatorias y demás normativas vigentes,

QUE, asimismo en su artículo 4° establece convóquese al pueblo de la Provincia de Mendoza para que el día 24 de septiembre de 2.023, proceda a elegir en Elecciones Generales al Gobernador y Vicegobernador, cuyos mandatos expiran el 09 de diciembre de 2.023. La elección se efectuara por el sistema establecido en el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, por la Ley N° 2551, la Ley N° 9375, sus modificatorias y demás normativas vigentes,

QUE, por los motivos expuestos es necesario dictar la correspondiente pieza administrativa,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

#### **EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE**

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º DÉJESE SIN EFECTO el Decreto Municipal N° 397 de fecha 02 de febrero de 2.023.

ARTICULO 2º ADHIÉRASE en todo su contenido al Decreto Provincial N° 120/2.023.

ARTICULO 3º TOMEN conocimiento Secretaria de Gobierno, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Desarrollo Territorial y Urbanismo, Secretaria de Desarrollo Económico e Inversiones, Secretaria de la Casa de Malargue en Buenos Aires y Coordinación de la Agencia de Comunicación a los fines pertinentes.

ARTICULO 4º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargue, Mza. 27 de febrero de 2.023.

**LIC. MANUEL OJEDA**  
Intendente

**DRA. PAOLA F. PALEICO**  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7252721 Importe: \$ 960  
06/03/2023 (1 Pub.)

### **RESOLUCIONES MUNICIPALES**

#### **MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL**

Resolución Municipal N°: 203

San Rafael, 24 FEB 2023 .-RESOLUCIÓN N° 203 S.G./2023

VISTO el contenido de la Ordenanza Municipal N° 13.153, y de la Resolución EPRE N° 012/2.023 - CUADROS TARIFARIOS A USUARIO FINAL Febrero - Abril 2.023, con vigencia para los consumos que se realicen desde el 31 de Enero de 2023; y

**CONSIDERANDO**

QUE el Ente Provincial Regulador Eléctrico remite mediante Nota GTR N° 098/23 los nuevos valores tarifarios;

QUE todo acto administrativo para que tenga ejecutividad y estabilidad debe ser notificado conforme lo prescribe la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza;

QUE a los efectos de dar transparencia al presente acto administrativo, es necesario detallar en el presente acto los valores de la grilla de Alumbrado Público;

QUE las propiedades donde existen perforaciones también hay suministro eléctrico para vivienda donde ya se cobra dicho servicio, por lo que corresponde continuar con la exclusión del cobro de dicha tarifa al Riego Agrícola;

POR ELLO, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 400 S.G./2003, el Señor

**SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE**

ART.1º) FIJAR la tarifa de ALUMBRADO PÚBLICO de acuerdo al siguiente detalle:

T1. Pequeñas Demandas			T2. Grandes Demandas		
Residencial			General	Baja Tensión	Media Tensión y Alta Tensión
Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)			
\$ 945	\$ 1.699	\$ 2.363	\$ 3.785	\$ 4.253	\$ 4.728

ART.2º) La TARIFA RIEGO AGRÍCOLA (R.A.), en Baja Tensión y en Media Tensión, NO deberá incluir la Tarifa de Alumbrado Público.

ART.3º) PUBLÍQUESE la presente por el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, conforme lo establece el artículo 152 de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza.

ART.4º) CÚMPLASE, comuníquese a quienes corresponda y DESE al Registro de Resoluciones y al Digesto Municipal.

**CDOR. MARTÍN ARSCONE**

Boleto N°: ATM\_7247998 Importe: \$ 2050  
06/03/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE "KADI S.A.S." En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina a los 15 días del mes de septiembre del año DOS MIL VEINTIDOS, quienes suscriben e intervienen por sí, en su propio derecho, el señor López Diego Ángel, argentino, nacido el 17 de septiembre de 1983, edad 38 años, Documento Nacional de Identidad 30.567.551, CUIT 20-30567551-3, casado, comerciante, domiciliado en Saavedra Nº 115, San Rafael, Provincia de Mendoza y la señora Gentile Karina Andrea, argentina, casada, nacida el 21 de marzo de 1989, edad 33 años, con documento nacional de identidad (DNI) 34.642.057, domicilio en Calle Echeverría Nº 1780, de profesión comerciante, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) Nº 27-34642057-5 y; EXPRESAN: CLÁUSULA PRIMERA: Que han decidido constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA en la República Argentina que se registrará por las disposiciones del Instrumento Constitutivo que a continuación se dicta y supletoriamente por la Ley General de Sociedades, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes. CLÁUSULA SEGUNDA: Que la sociedad constituida se registrará por el siguiente INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN y DOMICILIO: La Sociedad se denomina "KADI S.A.S." y tiene su domicilio en el departamento de SAN RAFAEL, provincia de MENDOZA.- Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones. ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: Tiene por objeto (a) La producción primaria, secundaria o terciaria y/o fabricación, comercialización en cualquiera de sus fases y formas, importación, exportación y venta al por mayor y al detalle de toda clase de materias primas textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de vestir, así como de cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores. (b) La participación en el capital de otras sociedades o entidades, civiles o mercantiles, ya sea adquiriendo por cualquier título, oneroso o gratuito, acciones de cualesquiera otras sociedades anónimas o participaciones de sociedades de responsabilidad limitada, ya sea haciéndose por cualquier negocio jurídico y/o económico y/o financiero con la titularidad de cuotas de participación en el capital de otras entidades, bien sean de nacionalidad argentina o extranjera.(c) La administración, gestión y explotación de dichas acciones, participaciones sociales o cuotas de participación en el capital, así como la enajenación, venta, permuta o realización de cualquier otro negocio jurídico y/o económico y/o financiero que implique el ejercicio de los derechos incorporados a dichas partes o cuotas sociales. (d) Mandataria representación: Ejercer u otorgar mandatos, franquicias, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios de o a empresas y/o particulares radicados en el país o en el extranjero relacionadas directamente con el objeto de la sociedad a los fines mencionados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y/o contrato emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas directamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto. A los fines descriptos, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, franquicias, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país.(e) La redacción, elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos y la creación de diseños industriales y comerciales; la dirección, asistencia técnica, transferencia tecnológica y de comercialización, inspección, control y administración en tales proyectos y actividades. (f) La titularidad, explotación o cesión de diseños y de la propiedad industrial e intelectual en todas sus modalidades y clases. (g) La adquisición y enajenación por cualquier título de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, títulos valores, participaciones, acciones o cuotas de participación en el capital de otras sociedades, incluso interviniendo en la constitución de éstas, en cuanto tales bienes y derechos sirvan al tráfico que constituye su objeto. (h) Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad, directa o indirectamente, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo o mediante cualesquiera otras formas admitidas en Derecho. MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que

le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países) LICITACIONES: participar en procedimiento de licitación pública o privada, concurso de precios, públicos o privados, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del contratante particular por parte del estado ya sea Nacional, Provincial y/o Municipal o de parte privada o mixtas en general relacionada con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), representando por la cantidad de mil (1.000) acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. La sociedad será la encargada de la registración de las acciones de las cuales quedará como depositaria y responsable mediante las anotaciones en un libro de registro de acciones con las formalidades de los libros de comercio, rubricados por la Dirección de Personas Jurídicas, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley 19.550. ARTÍCULO QUINTO: MORA EN LA INTEGRACIÓN: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO OCTAVO: ÓRGANO DE GOBIERNO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les

permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO UNDÉCIMO: UTILIDADES, RESERVAS Y DISTRIBUCIÓN: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier controversia que surja respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o resolución del presente contrato y estatuto social, será resuelta en forma definitiva por el TRIBUNAL GENERAL DE ARBITRAJE DE LA BOLSA DE COMERCIO S.A. de la Provincia de Mendoza. CLÁUSULA TERCERA. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en la calle Saavedra N° 155 San Rafael, Provincia de Mendoza. 2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: DIEGO ÁNGEL LÓPEZ, suscribe la cantidad de 510 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y KARINA ANDREA GENTILE, suscribe la cantidad de 490 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta notarial, pasada por ante protocolo del escribano Felipe Andrés Forsat, acta en virtud de la cual se certifica la integración del 100% del capital accionario. 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: LÓPEZ DIEGO ÁNGEL, argentino, nacido el 17 de septiembre de 1983, edad 38 años D.N.I. 30.567.551; CUIL 20-30567551-3, casado, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y declara bajo juramento no encontrarse inhabilitada, inhabilitada, fallida o concursada, ni comprendida en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino y Administrador suplente a la señora GENTILE KARINA ANDREA, argentina, nacida el 21/03/1989, edad 33 años, Documento Nacional de Identidad 34.642.057, CUIT 27-34642057-5, casada, comerciante, domiciliada en Echeverría N° 1780, San Rafael, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona

Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y declara bajo juramento no encontrarse inhabilitado, inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 4. PODER ESPECIAL. Otorgar poder especial a favor de ROLAND HORACIO JESÚS, DNI: 12.518.897 domiciliado en Chile N° 237 y de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, y de DULCE MARÍA MARTÍNEZ D.N.I. 36629164 domiciliada en Chile N° 237. ANDREA CAPARROS D.N.I. 30051599 domiciliada en Buenos Aires N° 574 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables ante el Registro Público. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), Direcciones Generales de Rentas y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

Boleto N°: ATM\_7222900 Importe: \$ 6720

06/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**WEMKE S.A.S.** ACTA COMPLEMENTARIA DE SUBSANACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO.- En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 15 días del mes de febrero de 2022 comparece la señora Andrea Caparros, con poder especial para realizar todo los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, conforme punto VII de las DISPOSICIONES TRANSITORIAS del Instrumento Constitutivo acompañado al presente, con domicilio en calle Buenos Aires 574 de la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza y DICE: (I) Que con fecha 07 de enero de 2022, respecto al trámite de constitución de la sociedad, la dirección de Personas Jurídicas de esta Provincia de Mendoza, realizó la siguiente observación: (1) Atento informe de Secretaria IF-2022-00058010-GDEMZA-DPJ#MGTYJ "San Rafael 07/01/2022 INFORME DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA EXISTE HOMONIMIA EN LA DENOMINACIÓN SOCIAL CON OTRA SOCIEDAD YA INSCRIPTA. Que en cumplimiento de las observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas y en relación a la observación, a razón de un desconocimiento vinculado a la existencia de homonimia con el nombre utilizado, se considera el cambio de denominación y en consecuencia se procede a determinar la siguiente denominación: WEMKE S.A.S. Quedando redactado el artículo primero del estatuto social de la siguiente manera : Artículo Primero : DENOMINACIÓN y DOMICILIO: La Sociedad se denomina "WEMKE S.A.S." y tiene su domicilio en el departamento de SAN RAFAEL, provincia de MENDOZA.- Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones. Que, en razón de lo expuesto, vengo por la presente a subsanar los errores mencionados en el punto I), y en consecuencia; IV) Se confecciona el nuevo texto ordenado del ESTATUTO SOCIAL Y DEPURADO y se transcribe a continuación:ESTATUTO SOCIAL DEPURADO "WEMKE S.A.S." ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN y DOMICILIO: La Sociedad se denomina "WEMKE S.A.S." y tiene su domicilio en el departamento de SAN RAFAEL, provincia de MENDOZA.- Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones. ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) ACTIVIDAD PRINCIPAL: Comercial: mediante la venta al por mayor y menor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas y de productos alimenticios B) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes

otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países) LICITACIONES: participar en procedimiento de licitación pública o privada, concurso de precios, públicos o privados, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del contratante particular por parte del estado ya sea Nacional, Provincial y/o Municipal o de parte privada o mixtas en general relacionada con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), representando por la cantidad de mil (1.000) acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. La sociedad será la encargada de la registración de las acciones de las cuales quedará como depositaria y responsable mediante las anotaciones en un libro de registro de acciones con las formalidades de los libros de comercio, rubricados por la Dirección de Personas Jurídicas, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley 19.550. ARTÍCULO QUINTO: MORA EN LA INTEGRACIÓN: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO OCTAVO: ÓRGANO DE GOBIERNO: Las reuniones de socios se celebrarán

cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO UNDÉCIMO: UTILIDADES, RESERVAS Y DISTRIBUCIÓN: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS: Cualquier controversia que surja respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o resolución del presente contrato y estatuto social, será resuelta en forma definitiva por el TRIBUNAL GENERAL DE ARBITRAJE DE LA BOLSA DE COMERCIO S.A. de la Provincia de Mendoza. - CLÁUSULA TERCERA. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en la calle Avenida Sarmiento N° 4777, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza. 2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ZHANG ZUOLIANG MARENGO, suscribe la cantidad de 650 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, QIAN CHAOBIAO, suscribe la cantidad de 350 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de Certificados de Depósito a Plazo Fijo Nominativo del Banco ..... 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: ZUOLIANG MARENGO, chino, nacido el 12/01/1993, edad 28 años, Documento Nacional de Identidad 95.926.495, CUIT, 20-95926495-4 soltero, comerciante, domiciliada en Av. Ballofet N° 283 San Rafael, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y declara bajo juramento no encontrarse inhibido, inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. Administrador suplente a: QIAN

CHAOBIAO, Chino, nacido el 01/04/1971, edad 50 años, Documento Nacional de Identidad 96.109.581, CUIT 20-96109581-7, casado, comerciante, domiciliado en España N° 69, San Rafael, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y declara bajo juramento no encontrarse inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 4. PODER ESPECIAL. Otorgar poder especial a favor de CAPARROS SILVIA ANDREA, DNI: 30.051.599 domiciliada en Buenos Aires 574 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables ante el Registro Público. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), Direcciones Generales de Rentas y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

Boleto N°: ATM\_7240588 Importe: \$ 5920  
06/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ALDEBARAN SAS:** INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 17 de febrero de 2023: 1- Socia: ANDREA CARINA CORTÉS, argentina, fecha de nacimiento 17 de marzo de 1972, Documento DNI N° 21.877.678, C.U.I.T. N° 27-21877678-3, estado civil soltera, con domicilio real en calle Adolfo Calle 3597, Villanueva Guaymallen – PROVINCIA DE MENDOZA, 2- Denominación: "ALDEBARAN SAS". 3- Sede social: Mariano Moreno 555- Dpto 3-J- Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4- Objeto Actividades: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5- plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$200.000, representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en su totalidad por la socia fundadora. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ANDREA CARINA CORTES, DNI N° 21.877.678 CUIT N° 27-21877678-2 de nacionalidad argentina, nacido el 13 de marzo de 1971, soltera, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GUSTAVO CORTÉS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. 10.- Escribano interviniente: CARLOS ALBERTO PASSERINI, titular del Registro Notarial cuatrocientos ochenta y seis Capital.

Boleto N°: ATM\_7239335 Importe: \$ 800  
06/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**GIULEVA SERVICIOS SAS (ANTES RESTO LOS SILOS SAS)** Comunica que por acta subsanatoria de fecha 01/03/2023 procedió a modificar la denominación social con la que había sido constituida por acto

privado de fecha 25/01/2023 de RESTO LOS SILOS SAS a GIULEVA SERVICIOS SAS. Expediente DPJ Mendoza EX-2023-00909280.

Boleto N°: ATM\_7251761 Importe: \$ 120  
06/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas “**MAURICIO BARRERA – AUTOMATIZACION Y MÁQUINAS INDUSTRIALES SAS**” conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: BARRERA MAURICIO GERARDO, DNI N° 27.105.006, CUIT N° 20-27105006-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/12/1978, profesión: Ingeniero Electromecánico, estado civil: Casado, con domicilio en, Barrio República Oriental del Uruguay Manzana F Casa 8, San Martín, provincia de Mendoza y el señor ALCHAPAR OSCAR ALEJANDRO, DNI N° 36.416.801, CUIT N° 20-36416801-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 08/11/1991, profesión: Autónomo, estado civil: Soltero, con domicilio en, Belgrano 638, San Martín, PROVINCIA DE MENDOZA 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Estatuto social de fecha 22 de Febrero 2023 3º) DENOMINACIÓN: “MAURICIO BARRERA – AUTOMATIZACION Y MÁQUINAS INDUSTRIALES SAS” 4º) DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL: El domicilio de la sede social se ha fijado en Barrio República Oriental del Uruguay Manzana F Casa 8, San Martín, provincia de Mendoza 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 6º) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos cien mil (\$ 100.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. Los socios suscriben en este acto el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) BARRERA MAURICIO GERARDO, DNI N° 27.105.006 y ALCHAPAR OSCAR ALEJANDRO, DNI N° 36.416.801 suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el señor BARRERA MAURICIO GERARDO suscribe la cantidad de 80% acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Y el señor ALCHAPAR OSCAR ALEJANDRO suscribe la cantidad de 20% de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de

los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se Designa Gerente titular a: BARRERA MAURICIO GERARDO, DNI N° 27.105.006, CUIT N°20-27105006-3, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y Gerente suplente a: ALCHAPAR OSCAR ALEJANDRO, DNI N° 36.416.801, CUIT N° 20-36416801-3 quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social 9º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Gerente titular el que durará en su cargo por tiempo indeterminado. 10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7248061 Importe: \$ 2040  
06/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ABAURRE DEVESA S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: a) Señor Abaurre Miguel Enrique DNI 22.093.119 CUIT 20-22093119-7, nacido el 21 de Febrero de 1.971, casado, domiciliado en 20 de Junio 283, casa 4, San Rafael, Provincia de Mendoza, y la Señora Devesa Paula Andrea DNI 21.831.286 CUIT 27-21831286-7, Argentina, nacida el 25 de Agosto de 1970, casada, domiciliada en 20 de Junio 286, casa 4, San Rafael, Provincia de Mendoza, 2) Fecha del acto constitutivo: 15 de Febrero de 2023 3) Denominación: ABAURRE DEVESA S.A.S. 4) Domicilio Social: 20 de Junio N° 286, casa 4, San Rafael, Provincia de Mendoza, 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Industrias manufactureras de todo tipo; Culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos, Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Salud humana y animal; Transporte. 6) Plazo de duración: 99 años 7) Monto de capital social: pesos diez millones (\$ 10.000.000), dividido en diez mil acciones (10.000) de pesos un mil (\$ 1000 ) cada una de valor nominal, conforme detalle: Sr. Abaurre Miguel Enrique suscribe 5.000 (cinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos ( \$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Devesa Paula Andrea, suscribe la cantidad de 5.000 ( cinco mil ) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos ( \$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; e integran totalmente en bienes mediante inventario de constitución adjunto. 8) órgano de Administración: Administrador titular Señor Abaurre Miguel Enrique DNI 22.093.119 y Administrador suplente Señora Devesa Paula Andrea DNI 21.831.286; 9) La Sociedad prescinde de Sindicatura 10) La representación y firma legal de la sociedad esta a cargo del Administrador o quien lo reemplace en caso de vacancia 11) La fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7248245 Importe: \$ 1040  
06/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**3S S.A.S.** De conformidad con al art. 37 de la ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Martín Claudio Sottano, Documento Nacional de Identidad número 23.429.345, CUIT 20-23429345-2, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de setiembre de 1973, empresario, estado civil soltero, con domicilio en Alfonsina Storni 193, San José, Guaymallén, Mendoza; 2) Denominación: 3S S.A.S. 3) Fecha del acto constitutivo: 23 de febrero de 2023, 4) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Alfonsina Storni 193, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar

por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALES; B) EXPORTACIONES E IMPORTACIONES; C) INDUSTRIALES; D) INMOBILIARIA; E) FIDUCIARIA; F) LICITACIONES; G) MANDATARIA; 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del capital: OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-). 8) Órgano de Administración: Administrador titular a: Martín Claudio Sottano, Documento Nacional de Identidad número 23.429.345, CUIT 20-23429345-2, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de setiembre de 1973, empresario, con domicilio en Alfonsina Storni 193, San José, Guaymallén, Mendoza y como Administrador Suplente: María José Carolina Sottano, Documento Nacional de Identidad número 25.272.536, CUIT 27-25272536-4, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de junio de 1976, ambos ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado y fijan domicilio especial al efecto en la sede social 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura 10) Organización de la representación legal y el uso de firma social estará a cargo del Administrador Titular o del suplente que lo reemplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7250620 Importe: \$ 800  
06/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**SEPIAKI S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Analia Carina Szejpiacki, DNI: 21.809.218, Cuit/l:27-21809218-2, argentina, comerciante, nacido el 07/11/1970, con domicilio en Bardas Blancas 1250, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 28/02/2023. 3°) Denominación: SEPIAKI S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Patricias Mendocinas 1221, 3er piso, Dpto 4, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El capital social es de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia Analia Carina Szejpiacki suscribe la cantidad de Doscientos Mil (200.000) acciones por un total de Pesos Doscientos Mil (\$200.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN PESO (\$) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), que se depositan por ante Notario Oscar Eduardo Rinland, Registro Notarial 77 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADORA TITULAR: Sra. Analia Carina Szejpiacki, DNI: 21.809.218. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sr. Marcelo Fabian Costa, DNI: 20.449.828. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7250771 Importe: \$ 1240  
06/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**OTU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo 2 de marzo de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1°) AVILA CYNTIA NOEMI DNI 30510436, cuit 27-30510436-7 de nacionalidad argentina, nacida el 30 de septiembre de 1983, con profesión docente, estado civil casada, con domicilio en Mathus Hoyos 541 El Zapallar Las Heras Mendoza y el señor OTUBELLO JOSE ALBERTO DNI 26524969, cuit 20-26524969-9 de nacionalidad argentino, nacido el 21 de septiembre de 1978, con profesión empresario estado civil casado con domicilio en Mathus Hoyos 541 El Zapallar Las Heras Mendoza °) Fecha del acto constitutivo: 2 de marzo de 2023 3°) Denominación: OTU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S 4°) Domicilio social, legal y fiscal en calle 9 DE JULIO 3527 CIUDAD, Mendoza 5°) Objetivo Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse , por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales relacionados con la prestación de toda clase de servicios vinculados directa o indirectamente con la actividad de construcción, reforma, mantenimiento y reparación de edificios residenciales y no residenciales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: será de 99 años. 7°) Monto del Capital Social: Monto del Capital Social: pesos doscientos mil (\$ 200.000) representado por 200000 acciones de \$1 (pesos uno), CAPITAL SUSCRITO pesos ciento cuarenta mil \$200.000 (100% suscripto) y el CAPITAL INTEGRADO: pesos cincuenta mil \$50.000 (25% integrado) 8°) Órgano de Administración: administrador titular OTUBELLO JOSE ALBERTO DNI 26524969, y administrador suplente AVILA CYNTIA NOEMI DNI 30510436, todos los cuales ejercerán por plazo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7252016 Importe: \$ 960  
06/03/2023 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La Comisión Directiva del **Centro de Adultos Mayores Paz y Alegría**, con Personería Jurídica N° 125/91 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 20 de marzo de 2.023 a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria en Roca 480 del Departamento Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día 1° Eleccion de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario .2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de diciembre de 2.021 hasta el 30 de noviembre de 2.022. 3° Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7249403 Importe: \$ 360  
06/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA DE MENDOZA:** En cumplimiento con las disposiciones estatutarias se

convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21/03/2023, a las 19 horas, en calle Av. España 948 – Ciudad de Mendoza - Mendoza; con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea; 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos correspondiente al ejercicio cerrados al 31/12/2022 3. 4.- Establecer criterios de altas y bajas de asociados. 5.- Elección de la nueva Comisión Directiva para el período 2023-2025.

Boleto N°: ATM\_7251469 Importe: \$ 320  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** Ley 7361 y su modificatoria 9078 El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día lunes veintisiete (27) de marzo de 2023, a las 15,30 hs., a realizarse a distancia mediante la plataforma Zoom Video Communications, cuyo link de acceso a la misma será informado oportunamente, para tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078. 2 - Aprobación compra inmueble 8vo piso ala oeste, edificio mitre 617, oficina 19, ciudad de Mendoza, según plano de propiedad horizontal N° 01-21164 Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y su modificatoria 9078. Agrim Salvador Marchetta. Presidente MMO Roberto González. Secretario

Boleto N°: ATM\_7251760 Importe: \$ 1680  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL PARQUE LAS CANDELAS”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de marzo de 2023 a las 09.30 hs. en primera convocatoria y a las 10.30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Syrah N° 721, distrito Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario. 2- Consideración y Aprobación de las Memorias: a) desde el día 01/08/2014 al día 31/07/2015, b) desde el día 01/08/2015 al día 31/07/2016; c) desde el día 01/08/2016 al día 31/07/2017; d) desde el día 01/08/2017 al día 31/07/2018; e) desde el día 01/08/2018 al día 31/07/2019; f) desde el día 01/08/2019 al día 31/07/2020; g) desde el día 01/08/2020 al día 31/07/2021; y h) desde el día 01/08/2021 al día 31/07/2022. 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales cerrados al día: a) 31/07/2015; b) 31/07/2016; c) 31/07/2017; d) 31/07/2018; e) 31/07/2019; f) 31/07/2020; g) 31/07/2021; y h) 31/07/2022. 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7252450 Importe: \$ 560  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La **asociacion Radio Club Aconcagua Las Heras**, del distrito Panquehua departamento de Las Heras, convoca a sus socios a asamblea general ordinaria que se realizara el dia 25 de Marzo del año 2023. a las 20 horas. en primera convocatoria y las 21:00 hs en segunda convocatoria en el domicilio de calle Roca 480 del departamento de Las Heras provincia de Mendoza. para desarrollar el siguiente orden del

dia 1º Eleccion de dos socios asistente que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario  
2º Lectura y consideracion y aprobacion de memoria estado de situacion patrimonial estado de resultados  
estado de evolucion del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos inventario, padron  
de socios informe de comision revisora de cuantas, e informe de auditoria correspondiente a ejercicio  
economico con cierre al 31/12/22.

Boleto N°: ATM\_7251936- Importe: \$ 320  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**FRUTOS DEL SUR S.A.** El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 (treinta) de marzo de 2023, a las 10 horas (primera convocatoria) y 11 horas (segunda convocatoria), a realizarse en calle Avenida San Martin N° 1052, Piso 1, of 10 de la ciudad de Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente. 2) Asamblea fuera de término. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, LGS: Estado de Situación Patrimonial - Balance General - Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, y Memoria, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado al 31 de enero de 2022 (Expresado en pesos). 4) Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio considerado. 5) Honorarios al Directorio por el último Ejercicio Económico, artículo 261, Ley 19.550. 6) Aprobación presentación de declaraciones juradas de impuestos en la AFIP. 7) Consideración y Aprobación de la gestión de los Directores y Apoderados hasta la fecha de la Asamblea. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia, Art. 238 LGS: 27/3/2023, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM\_7252623 Importe: \$ 3000  
06-07-08-09-10/03/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

**FRUTOS DEL SUR S.A.** El Directorio convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 30 (treinta) de marzo de 2023, a las 13 horas (primera convocatoria) y 14 horas (segunda convocatoria), a realizarse en calle Avenida San Martin N° 1052, Piso 1, of 10 de la ciudad de Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente. 2) Cambio de Jurisdicción y Domicilio de la Sede Social. 3) Conferir autorización para presentar la documentación en la Dirección de Personas Jurídicas, subsanar observaciones y obtener la conformidad administrativa e inscripción de las modificaciones. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia, Art. 238 LGS: 27/3/2023, a las 13:00 hs.

Boleto N°: ATM\_7252800 Importe: \$ 2000  
06-07-08-09-10/03/2023 (5 Pub.)

---

**BODEGA MARGOT S.A.:** Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de marzo de 2023 a las 12:00 horas, en el domicilio de calle Vicente Gil 311, Ciudad, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea, 2) Razones de la convocatoria a asamblea fuera de término, 3) Lectura y tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30 de Septiembre de 2020, 2021 y 2022, 4) Consideración de la gestión del director, 5) Consideración de los resultados, 6) Retribución a los directores, y 7) Determinación del número de directores y designación de sus miembros. También se resuelve que, dada la composición del paquete accionario y lo previsto en el estatuto, la asamblea se convocará mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza durante cinco días, según establece el

artículo N° 237 de la L.S.C., en la que se incluirá el orden del día a considerar. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea “en segunda convocatoria” se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera. Los accionistas deben depositar sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al 27 de Marzo de 2023, es decir que la fecha de cierre del mencionado registro es el 21 de Marzo de 2023. El DIRECTORIO.-

Boleto N°: ATM\_7246569 Importe: \$ 3200  
02-03-06-07-08/03/2023 (5 Pub.)

---

La Comisión Directiva y Asociados de la “**Asociación Civil FIDESCAP**” convoca a los Señores asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrar el día 14 de Marzo de 2023, en la sede social, cito en calle Capitán Candelaria 635 de Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, para considerar la siguiente orden del día: 1- Designación de los asociados para firmar el acta. 2- Elección de autoridades. 3- Trámites tendientes a la reorganización de la entidad. 4- Cambio de sede social.

Boleto N°: ATM\_7247938 Importe: \$ 1000  
02-03-06-07-08/03/2023 (5 Pub.)

---

El Directorio de **FERRATA S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea general Ordinaria que se realizará el 30 de marzo del 2023 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Peatonal Sarmiento 237 piso 1, de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Explicación del Directorio de las razones por las que se convoca a la asamblea fuera de término; 3) Análisis de los Estados Contables y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del 2021; 4) Análisis de los Estados Contables y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del 2022; 5) Tratamiento de la gestión del directorio por los ejercicios tratados; 6) Elección de autoridades por vencimiento de mandato. Se hace saber a los sres. Accionistas que deberán registrarse en su condición de tales, por ante la sociedad en la sede social inscripta, los días 22, 23 y 24 de marzo, de 9 a 13 horas. Asimismo se hace saber que los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los libros societarios y documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social desde el pasado 14 de noviembre del 2022 en horario de 9 a 13 horas.

Boleto N°: ATM\_7249442 Importe: \$ 2800  
02-03-06-07-08/03/2023 (5 Pub.)

---

**JORGE GIOL S.A.** convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día dieciséis de marzo de 2023 a las nueve horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de Ozamis Sur 1.491, Russell, Maipú, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos correspondiente al 26° ejercicio económico finalizado el 31/10/2022; 2) Destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31/10/2022; 3) Aprobación de la Gestión del Directorio; 4) Tratamiento de la remuneración del Directorio conforme a lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales; 5) Designación de un nuevo Directorio, por el término de tres (3) años. 6) Elección de Síndico por el término de 1 año; 7) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea las acciones o certificados bancarios de depósito del mismo, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 Ley 19.550. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7241210 Importe: \$ 2800  
28/02 01-02-03-06/03/2023 (5 Pub.)

---

**CUYO AVAL S.G.R. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** El Consejo de Administración de Cuyo Aval S.G.R. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 23 de marzo de 2023, a realizarse en el Centro de Congresos y Exposiciones "Dr. Emilio Civit", sito en Av. Peltier 611, Capital, Provincia de Mendoza, a las 14:00 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde en la misma fecha y lugar, como segunda convocatoria (Art. 38 del Estatuto Social), en la que se considerará el siguiente orden del día: 1).- Designación de dos Socios para que, en representación de los Accionistas, redacten y suscriban el acta, juntamente con el Presidente; 2).- Ratificación de decisiones del Consejo de Administración respecto de admisión de nuevos Socios Protectores; 3).- Consideración de los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración, Informe del auditor e Informe de la Sindicatura con relación al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022; 4).- Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración, de los Síndicos y de la Gerencia; 5).- Designación de tres (3) miembros titulares y de tres (3) suplentes para la integración de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio; 6).- Tratamiento de los honorarios de Consejeros y Síndicos; 7).- Tratamiento del aumento de costo de las garantías; 8).- Tratamiento contable del contingente conforme Art. 28 de Resolución 21/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores; 9).- Desafectación de reserva facultativa oportunamente constituida para creación de Fondo Anticíclico; 10).- Tratamiento de los Resultados, constitución de Reserva Legal y constitución de Reserva Facultativa para creación de fondo anticíclico. Firmado: Ignacio Hernán Barbeira. Presidente.- Nota 1: En virtud del Art. 41 del Estatuto Social, es recaudo especial y exigible para participar en la Asamblea, que los accionistas cursen comunicación de asistencia mediante el envío de correo electrónico a las direcciones: [parcediacomo@cuyoaval.com.ar](mailto:parcediacomo@cuyoaval.com.ar) , [cperez@cuyoaval.com.ar](mailto:cperez@cuyoaval.com.ar) y/o [mlopez@cuyoaval.com.ar](mailto:mlopez@cuyoaval.com.ar) , con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia.- Nota 2: A las mismas direcciones de mails, [parcediacomo@cuyoaval.com.ar](mailto:parcediacomo@cuyoaval.com.ar) , [cperez@cuyoaval.com.ar](mailto:cperez@cuyoaval.com.ar) y/o [mlopez@cuyoaval.com.ar](mailto:mlopez@cuyoaval.com.ar) se podrán solicitar los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración e Informe de la Sindicatura con relación al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022.- Nota 3: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

Boleto N°: ATM\_7244481 Importe: \$ 5400  
28/02 01-02-03-06/03/2023 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Expediente Irrigación N° 789825, SUCESION SANTONI, LUIS ESTEBAN, FABRA MARTA LIDIA, perforara en su propiedad camino Ganadero S/N°, Distrito Villa, San Carlos, 12",200 m, para Uso Agrícola, NC: 16-2506732-0275899.

Boleto N°: ATM\_7248017 Importe: \$ 160  
06-07/03/2023 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06846237-6 14293 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO 243-IOH P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 243 IOH. Marca: GUERRERO. Modelo: GXM200. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FML2MA2177922. Cuadro N° 8A2YCLLA0BA000135. Titular: ALDAO GUSTAVO ALEJANDRO. Deudas: ATM debe \$ 18.708,50. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 540.516,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y

en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de marzo de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7237213 Importe: \$ 1800  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847904-9 14367 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL 902-JDU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 902 JDU. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C016053. Cuadro N° 8ELM05150CB016053. Titular: ROSALES MATIAS NAHUEL. DENUNCIA DE VENTA CON PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 5.384,63. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 535.403,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de marzo de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7238290 Importe: \$ 1800  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847319-9 14316 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL 183-FBJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 183 FBJ. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*09B08294\*. Cuadro N° LHJPCKLA192596260. Titular: MIRANDA VICTOR DARIO. Deudas: ATM debe \$ 5.386,79. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 448.400,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de marzo de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7238291 Importe: \$ 1800  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06845980-4 14290 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN 871-JCS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 871 JCS. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1205200831. Cuadro N° 8CVXCH8A1CA028134. Titular: BARRIOS CLAUDIO MATIAS. Deudas: ATM debe \$ 4.810,73. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 524.948,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de marzo de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7240910 Importe: \$ 1800  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847578-8 14353 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BRAVA 232-HGQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 232 HGQ. Marca: BRAVA. Modelo: NEVADA 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHA1626262. Cuadro N° 8DYC11071BV012560. Titular: IRULEGUI FLAVIA PAMELA. Deudas: ATM debe \$ 4.123,49. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 437.257,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de marzo de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7240913 Importe: \$ 1800  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847558-3 14347 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BAJAJ 203-JDV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 203 JDV. Marca: BAJAJ. Modelo: ROUSER 135 LS. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° JEZCCG68210. Cuadro N° MD2JDS4Z0DVG00083. Titular: JOFRE CAMPO ANTONIO ANDRES. Deudas: ATM debe \$ 6.140,51. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 464.732,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de marzo de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz,

Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7240914 Importe: \$ 1800  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847586-9 14355 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN 063-JDV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 063 JDV. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1209200597. Cuadro N° 8CVXCH8A1DA031343. Titular: DRUETTA GUSTAVO ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 6.187,17. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 437.248,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de marzo de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7240915 Importe: \$ 1800  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06846571-5 14301 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA 679-IVE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 679 IVE. Marca: HONDA. Modelo: NF 100 WAVE. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG-2C5838833. Cuadro N° 8CHPCGB21DL012811. Titular: BUSTOS GERMAN ARIEL. Deudas: ATM debe \$ 5.301,53. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 520.897,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de marzo de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7245028 Importe: \$ 1800  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06847560-5 260309 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA 227-DET P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de marzo de 2023 a las 9

horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 227 DET. Marca: ZANELLA. Modelo: SOL BUSINESS. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH61322216. Cuadro N° 8A6MSS0AA7S067896. Titular: TORRES ANDRES DANTE. Deudas: ATM debe \$ 5.917,47. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 541.821,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de marzo de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7249383 Importe: \$ 1800  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06847551-6 260305 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA A015JOB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A015JOB. Marca: YAMAHA. Modelo: FZ-S FI. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° G3F6E0014721. Cuadro N° 8C6RG2442G0006063. Titular: LUPARI LUCAS EZEQUIEL. AUTOS N° 1018467 CARATULADOS LUPARI LUCAS EZEQUIEL P/CONC. PREV. TRAMITADOS ANTE EL TERCER JUZ. DE PROC. CONC. DE MENDOZA-AUTOS N° CARAT: LUPARI LUCAS EZEQUIEL P/ QUIEBRA INDIRECTA. 3° JUZ. DE PROC. CONC. DE MENDOZA. Deudas: ATM debe \$ 7.104,69. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 393.925,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de marzo de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7248408 Importe: \$ 2040  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05415347-8 259368 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO A029KUZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A029KUZ. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ H1050189. Cuadro N° 8CVPCKD01HA019645. Titular: CONTRERAS FRANCO NICOLAS. Deudas: ATM debe \$ 7.442,47. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 96.815,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de marzo de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal.

Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

NESTOR EDGARDO BUSETA, martillero matrícula 1877, orden Cuarta Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, auto N° 24805 caratulados "CASTRO FABIAN C/MAPFRE ART Y OTS P/ACCIDENTE", señalase el día 16 de marzo de 2023, a las nueve horas (16/03/2023- 09:00 HRS.), para que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado en autos, a nombre de Pontoni Hnos. S.A. Se llevará a cabo en la oficina de subasta judiciales sito en calle San Martín 322, Mendoza, con base de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.500.000,00), a viva voz. Adquirente deberá pagar en el acto: 10 % seña, 3% comisión martillero 4,5%, impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. Inmueble, matrícula 21333/13. Ubicado en calle 9 s/n, hoy San Martín s/n, lugar Colonia Los Álamos, distrito Paramillos, dpto. Lavalle, Mendoza. Superficie 5 ha. 00003,03 m2 según mensura y 5 ha 3,86 m2 Inscripciones y deudas: padrón territorial 13/16715-0, sin deuda en ATM al 12/12/2022. Nomenclatura catastral 13-99-000300-270160-0000-7. Dpto. Gral. Irrigación: no registra derecho de riego superficial; es usuario de pozo 07/1290 de 12 pulgadas, en propiedad vecina. Gravámenes: Embargos: 1- por \$623.900 en J° 156.978 Castro Fabián en J° 24805 c/Pontoni Hnos S.A. p/ejec de convenio, 22/02/2018. 2- Por \$ 365.000 J° 158.589 "Acuña Vilca Víctor en J° 154195 C/Pontoni Hnos. S.A. P/Emb Prev. 4ta. Cámara del Trabajo, I circ. Judicial. Ent 1752683 del 10/04/2018. 3- Se convierte en definitivo el descripto anteriormente, ent 1776688 del 06/06/2018. 4- Por \$400.000 en J° FMZ 10305/T/A/2015, AFIP c/ Pontoni Hnos. S.A. p/ejec. Fiscal, Juzg fed. N° 2, 31/10/2018. 5- Emb. Prev. Por \$1.000.000.- en J° 403066 Bermúdez Jorge y ot en J° 25626, Gil Ponce Marcela y ots c/ Devia Ramón y ots. p/ D y P.. Trib de Gestión Asoc. N° 4, I Circ. Judicial. 6- Por \$ 160.101,60, J° 404475, Cunietti Eduardo c/Devia Ramón y ots. p/D y P. Trib Gestión Asoc. N° 4 I Circ. Judicial 30/05/2019. 7- Por \$ 38.783 en J° 151774, Cortinez Cristina c/Pontoni S.A. 2° Cam del Trabajo de la I Cámara del Trabajo. 8- Emb Prev. \$1.444.273,50 en J° 162202, "Cáceres Mario y ots c/Pontoni Hnos p/Despido, Primera Cámara del Trabajo de la I Circ Judicial 4/03/2022. 9- Embargo por ampliación descripto al N° 5 por \$ 15.000.000. Ent 2270648 del 6/7/2022, prov. 180 días. 10- Se convierte en definitivo el descripto punto 5, prov 180 días el 6/7/2022. 11- Embargo por ampliación, estos autos por \$ 1.494.015,60 el 8/7/2022. 12- Inscripción definitiva los relacionados puntos 9 y 10 el 13/9/2022.- Mejoras: Sobre el inmueble hay plantaciones de viñedos, en parrales, uvas mezclas, regular estado de conservación. Límites abiertos, solo al frente alambrados parcialmente. Libre de construcciones y ocupantes. Títulos e informes agregados en el expte. Exhibición: consultar martillero, Cel. 263-4623633.

S/Cargo

02-03-06-07-08/03/2023 (5 Pub.)

NESTOR EDGARDO BUSETA, martillero matrícula 1877, orden Cuarta Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, auto N° 24805 caratulados "CASTRO FABIAN C/ MAPFRE ART Y OTS P/ ACCIDENTE", señalase el día 16 de marzo de 2023, a las nueve horas (16/03/2023- 09:00 HRS.), para que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado en autos, a nombre de Pontoni Hnos. S.A. Se llevará a cabo en la oficina de subasta judiciales sito en calle San Martín 322, Mendoza, con base de PESOS DOS MILLONES QUI-NIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.500.000,00), a viva voz. Adquirente deberá pagar en el acto: 10 % seña, 3% comisión martillero 4,5%, impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. Inmueble, matrícula 21333/13. Ubicado en calle 9 s/ n, hoy San Martín s/ n, lugar Colonia Los Álamos, distrito Paramillos, dpto. Lavalle, Mendoza. Inscripciones y deudas: padrón territorial 13/16715-0, sin deuda en ATM al 12/12/2022. Nomenclatura catastral 13-99-000300-270160-0000-7. Dpto. Gral. Irrigación: no registra derecho de riego superficial; es usuario de pozo 07/1290 de 12 pulgadas, en propiedad vecina. Gravámenes: Embargos: 1- por \$ 623.900 en J° 156.978 Castro Fabián en J° 24805 c/ Pontoni Hnos S.A. p/ ejec de convenio, 22/02/2018. 2- Por \$ 365.000 J° 158.589 "Acuña Vilca Víctor en J° 154195 C/ Pontoni Hnos. S.A. P/ Emb Prev. 4ta. Cámara del Trabajo, I circ. Judicial. Ent :1752683 del 10/04/2018. 3- Se convierte en definitivo el descripto anteriormente, ent 1776688 del

06/06/2018. 4- Por \$ 400.000 en J° FMZ 10305/T/A/2015, AFIP c/ Pontoni Hnos. S.A. p/ ejec. Fiscal, Juzg fed. N° 2, 31/10/2018. 5- Emb. Prev. Por \$ 1.000.000.- en J° 403066 Bermúdez Jorge y ot en J° 25626, Gil Ponce Marcela y ots c/ Devia Ramón y ots. p/ D y P.. Trib de Gestión Asoc. N° 4, I Circ. Judicial. 6- Por \$ 160.101,60, J° 404475, Cunietti Eduardo c/ Devia Ramón y ots. p/D y P. Trib Gestión Asoc. N° 4 I Circ. Judicial 30/05/2019. 7- Por \$ 38.783 en J° 151774, Cortinez Cristina c/Pontoni S.A. 2° Cam del Trabajo de la I Cámara del Trabajo. 8- Emb Prev. \$ 1.444.273,50 en J° 162202, "Caceres Mario y ots c/ Pontoni Hnos p/ Despido, Primera Cámara del Trabajo de la I Circ Judicial 4/03/2022. 9- Embargo por ampliación descripto al N° 5 por \$ 15.000.000. Ent 2270648 del 6/7/2022, prov. 180 días. 10- Se convierte en definitivo el descripto punto 5, prov 180 días el 6/7/2022. 11- Embargo por ampliación, estos autos por \$ 1.494.015,60 el 8/7/2022. 12- Inscripción definitiva los relacionados puntos 9 y 10 el 13/9/2022.- Mejoras: Sobre el inmueble hay plantaciones de viñedos, en parrales, uvas mezclas, regular estado de conservación. Limites abiertos, solo al frente alambrados parcialmente. Libre de construcciones y ocupantes. Títulos e informes agregados en el expte. Exhibición: consultar martillero, Cel. 263-4623633.

S/Cargo

28/02 01-02-03-06/03/2023 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 48 de los autos CUIJ N° 13-07105030-5 (011902-4359039) caratulados: "PONCE DANIEL DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de febrero de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. DANIEL DAVID PONCE, DNI N°32.635.051; CUIL N°20-32635051-7. V. Fijar el día 20 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 5 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 6 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE AGOSTO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARÍA FERNANDA ANGUERA con dirección de correo electrónico: [fernanda@estudioanguera.com.ar](mailto:fernanda@estudioanguera.com.ar), Domicilio: 1° de Mayo 1665 – Godoy Cruz – Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 261-3978084 - 261-6813012. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25933 Importe: \$ 4800

06-07-08-09-10/03/2023 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/50 autos N°13-07102317-0 caratulados: "BIASONI MARCELA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS..

CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARCELA BEATRIZ BIASONI, DNI N° 27.754.565, CUIL N° 27-27754565-4 con domicilio en Manzana 45- Casa 2, Barrio San Martín, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 22 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE JULIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 18 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 17 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 14 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: Junín 184 – Ciudad – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiosilviarozas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25937 Importe: \$ 6800  
06-07-08-09-10/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 141 de los autos N°1020137 caratulados "IBARRA HECTOR GERMAN P/ QUIEBRA IND" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15/12/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de HECTOR GERMAN IBARRA DNI N°22973214, CUIL: 20-22973214-6...V. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ.. VI. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2023. VII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- VIII.- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. IX.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... XIV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: HERMAN LUIS SAGAS, DNI N° 13.035.420, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y

05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle JOAQUÍN V. GONZALEZ N° 1.498, BARRIO TRAPICHE GODOY CRUZ, MENDOZA, telef: 261-5411648, mail: [luis.sagas10@gmail.com](mailto:luis.sagas10@gmail.com). Dra. Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 25922 Importe: \$ 4600  
03-06-07-08-09/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/33 y 69 autos N°13-06849711-0 caratulados: "VILURON RAQUEL ERMINDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 29 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VILURON, RAQUEL ERMINDA, DNI N° 11.894.012, CUIL 27-11894012-7 con domicilio en calle 25 de Mayo 2500, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza a la que se le aplicará las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 27 de Febrero de 2023... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIOCHO DE JULIO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2023 fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2023 fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. CARLOS SABOREDO DOMICILIO: Pedro Molina 485 1° 3 Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: carsab71@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25931 Importe: \$ 6400  
03-06-07-08-09/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 64/74 autos N°13-07055795-3 caratulados: "ROSALES GABRIEL CRISTIAN ADRIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GABRIEL CRISTIAN ADRIAN ROSALES, DNI 36.230.230, CUIL 20-36230230-8 con domicilio en Manzana D- Casa 5, Barrio Mirador del Cerro, 11° Sección San Agustín, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación

edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 22 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 18 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 1 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 15 DE DICIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CORTIJO YAÑEZ, MARIANO OSCAR DOMICILIO: MOLDES Nº 525 Ciudad, Mendoza Correo electrónico: mocyasesoramiento@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25934 Importe: \$ 4800  
03-06-07-08-09/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/58 autos Nº13-06988161-5 caratulados: "LUCERO RAMIRO AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RAMIRO AGUSTIN LUCERO, DNI 42.975.310, CUIL 20-42975310-5 con domicilio en Saavedra 524, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 30 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 13 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 27 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 25 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 6 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 23 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. LOPEZ JOSE ANTONIO DOMICILIO: Almirante Brown 1564, Piso 1º, Of. A, Godoy Cruz, Mza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocedominguezbisogno@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de

16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25932 Importe: \$ 6600  
03-06-07-08-09/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 77/87 autos N°13-07114044-4 caratulados: "BUSTOS CLAUDIA INES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 06 de febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CLAUDIA INES BUSTOS, DNI N° 23.893.015, CUIL N° 23-23893015-4 con domicilio en José Néstor Lencinas 1023, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 26 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 24 DE JULIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 23 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 2 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 18 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CARBO HECTOR PABLO DOMICILIO: Buenos Aires 33 2do. 3 y 4 de Ciudad. Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: monicarubio1@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25935 Importe: \$ 6800  
03-06-07-08-09/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/58 autos N°13-07051634-3 caratulados: "BRACAMONTE FABRICIO SERGIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 19 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FABRICIO SERGIO BRACAMONTE, DNI 44.404.224, CUIL 23-44404224-9 con domicilio en Francia 2268, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura

posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 4 DE JULIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 12 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 27 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 12 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GUEVARA LUIS MARCELO DOMICILIO: Alem N° 25, 5 Piso, Of. 6, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25936 Importe: \$ 6600  
03-06-07-08-09/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/41 autos N°13-07113956-9 caratulados: "VELAZCO ALEJANDRA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 06 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ALEJANDRA ANDREA VELAZCO, DNI N° 21.378.818, CUIL N° 27-21378818-9 con domicilio en Manzana 10- Casa 14, Barrio Sol y Sierra, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 26 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 24 DE JULIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 23 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá

presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 2 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 18 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. DI CARLO, VANINA GISELA DOMICILIO: PELTIER 50, PISO 1, OF 15, CDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: [vanina.dicarlo@gmail.com](mailto:vanina.dicarlo@gmail.com) HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25930 Importe: \$ 6800  
02-03-06-07-08/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.651 caratulados: "ARGUELLO ARIEL GUSTAVO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 29 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a ARIEL GUSTAVO ARGUELLO, con D.N.I. N° 27.975.480. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Calle 9 de Julio 385, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634632016, teléfono fijo 263 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [adolfoconsolini@yahoo.com.ar](mailto:adolfoconsolini@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25924 Importe: \$ 4600  
01-02-03-06-07/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-05728926-5 caratulados: "DAVILA CLAUDIA ELIZABETH P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DAVILA, CLAUDIA ELIZABETH, D.N.I. N° 27.980.695. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 66 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 24 de Febrero de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 10/06/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan

concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SAGAS, HERMAN LUIS con dirección de correo electrónico: luis.sagas10@gmail.com; y domicilio legal en calle Joaquín V. Gonzalez N° 1.498, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615411648. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25927 Importe: \$ 6000  
01-02-03-06-07/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/53 autos N°13-06897783-9 caratulados: "ORTUBIA ESTEFANIA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 19 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ESTEFANIA BEATRIZ ORTUBIA, DNI N° 35.626.028, CUIL N° 27-35626028-2 con domicilio en Miguel Silva S/N, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 21 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 5 DE JULIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 17 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 30 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 13 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GALLARDO NORBERTO DANIEL

DOMICILIO: España 533 piso 2, oficina 9 Ciudad Correo electrónico: norberto\_gallardo@hotmail.com  
HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 08:00 a 12:00 horas

C.A.D. N°: 25928 Importe: \$ 6800  
01-02-03-06-07/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/38 autos N°13-07112650-6 caratulados: "MAGALLANES SILVIO RODOLFO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 06 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SILVIO RODOLFO MAGALLANES, DNI 34.610.592, CUIL 20-34610592-6 con domicilio en Pueyrredón 5460, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 7 DE JULIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 22 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 18 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 1 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 15 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Sandra Mónica Muñoz DOMICILIO: MONSEÑOR ZABALZA NRO. 30 PB OFICINA CDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25929 Importe: \$ 6600  
01-02-03-06-07/03/2023 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, Autos N° 41.469 caratulados "HIDALGO JOSEFA HILDA C/GARRO LISANDRO p/Prescripción Adquisitiva" , notifica la iniciación de la presente demanda, cita y emplaza a todos los posibles terceros interesados, que se consideren con derechos sobre el inmueble cuyo título supletorio se pretende, sito en calle G, oeste 167,40 m calle Pública "7" de la ciudad de General Alvear Padrón de rentas 18-19892-9, Nomenclatura catastral N° 18-99-00-0600-901661, Inscripción de dominio: 2ª inscripción al N° 6135/18, Fs 271, Tomo 26-C del Departamento de General Alvear, fecha de

inscripción 17/01/1956 por el término de veinte (20) días, para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, todo bajo apercibimiento de ley (Art. 209 inc II a CPCCyT). Dr. Lucas Río Allaiame-Juez.

Boleto N°: ATM\_7237953 Importe: \$ 1800  
06-08-10-14-16/03/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil, autos N° 273726, caratulados "RODRIGUEZ JOSE LUIS C/ BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", a fs. 2 hace saber a los posibles ? interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Los Valencianos N° 460, Distrito de Fray Luis Beltran, Maipu, ? ? Mendoza. Fdo. Dr. Fernando Gabriel Games- Juez".

Boleto N°: ATM\_7250738 Importe: \$ 800  
06-08-10-14-16/03/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS- 1° CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA AUTOS N° 301.200, CARATULADO "GODOY MARCOS ALFREDO C/ GARCIA DOMINGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"- INMUEBLE: CALLE MORON S/N°, DISTRITO COSTA DE ARAUJO, DEPARTAMENTO DE LAVALLE, PROVINCIA DE MENDOZA. SE NOTIFICA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS QUE, A FS. 34 EL TRIBUNAL PROVEYÓ: "MENDOZA, 08 de septiembre de 2021... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE MORON S/N°, DISTRITO COSTA DE ARAUJO, DEPARTAMENTO DE LAVALLE, PROVINCIA DE MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)... FDO VACAS MARIA VERONICA"

Boleto N°: ATM\_7251221 Importe: \$ 1400  
06-08-10-14-16/03/2023 (5 Pub.)

---

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, autos N° 53.720, caratulados: "ABDALA MIGUEL ANGEL C/ RAMONA CARMEN MIGUES Y OTRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", SE NOTIFICA y HACE SABER a la co-demandada, Sra. MARÍA CARMEN MIGUEZ, declarada persona de ignorado domicilio, que con relación al inmueble que se ubica en Calle Alvear n° 245 de la ciudad de Gral. San Martín, Mendoza, se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al N° 10.627 fs. 142, Tomo 57 D de San Martín, a nombre de Ramona Carmen Migues y Ascensión Migues, posee una superficie según mensura levantada por el Agrimensor Carlos A. Savoia, de 199.66 m2 y según título de 202.50 m2. el Juzgado a fs. 452 dictó la siguiente resolución: "Gral. San Martín, Mendoza, 17 de noviembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor MIGUEL ANGEL ABDALA, la accionada MARÍA CARMEN MIGUEZ es persona de ignorado domicilio. II.-Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., a MARÍA CARMEN MIGUEZ declarada persona de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE-OFICIESE. Asimismo, a fs. 36 dictó: "Gral. San Martín, Mza., 05 de octubre de 2012.... Publíquense edictos DIEZ VECES durante CUARENTA DIAS a intervalos regulares, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble. Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial y al Agente Fiscal por terceros interesados. Citase a Municipalidad de San Martín,

Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts. 24 ley 14.159 y 214 C.P.C.). Fdo.: Dra. María Violeta Derimais Juez.

Boleto N°: ATM\_7235164 Importe: \$ 9200  
24/02 06-10-16-22-29/03 04-12-18-24/04/2023 (10 Pub.)

Juez integrante del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, en los autos N° 266.784, caratulados: "DUBINI MARÍA CRISTINA C/ ZAPATA DE DUBINI CONCEPCIÓN NIEVES Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". A fs.10 hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Anatole France nro. 532 de Villa Hipódromo, del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7245117 Importe: \$ 800  
02-06-08-10-14/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ del 1º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, autos EXPTE N°271018 "DIGITAL MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ IBARRA MUÑOZ ALEJANDRO ALBERTO E IBARRA MUÑOZ FLAVIO DARIO P/ EXPROPIACIÓN" decreta: "Atento las constancias de autos y lo prescrito por el art.23 y siguientes de la ley 1447/75 en forma previa, de la demanda por expropiación interpuesta córrase TRASLADO a IBARRA MUÑOZ ALEJANDRO ALBERTO E IBARRA MUÑOZ FLAVIO DARIO y a todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien a expropiar sito en calle Avellaneda constante de 56,32m2 según Mensura de Plano aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N°04-39234 calle Nicolás Avellaneda N°907 del Distrito Villa Nueva, identificado bajo Padrón Municipal N°23972 -N.C.04-08-03-0041-000061- 0000-1, inscripto al Asiento A-3 de la Matrícula N°14760/4 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, todo por el plazo de DIEZ DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts.21, 74, 75 del CPC.CT y arts.19, 25 y ccs. del Decreto ley 1447/75). Publíquense EDICTOS por DIEZ (10) DIAS alternados en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art.26 Decr-ley 1447/75). NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. GRACIELA SIMÓN.JUEZ".

Boleto N°: ATM\_7237161 Importe: \$ 5600  
24/02 01-06-09-14-17-22-28-31/03 05/04/2023 (10 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en autos N° 3009 caratulados "BAEZ RUBÉN RAMÓN C/ BAEZ PEDRO ALBERTO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende, inscripto bajo el Folio Real Matrícula N° 231162/11 Asiento A- 1 de Santa Rosa, ubicado en Ruta Provincial 50 s/n, Las Catitas, Santa Rosa, Prov. de Mendoza; conforme a lo dispuesto en el Art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.

Boleto N°: ATM\_7237195 Importe: \$ 1200  
24-28/02 02-06-08/03/2023 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido LUIS CARDENAS ,fallecido el 26-09-1990, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A FOSA COMUN, de galería 42, nicho 754, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7230066 Importe: \$ 360  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido VENANCIO RAMON PEREIRA, fallecido el 04-06-1993 de quien se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 42, nicho: 1042, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7237301 Importe: \$ 360  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JAVIER ALEJANDRO CORDOBA, fallecido el 03-08-1985 de quien se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 295 a galería: 11, nicho: 866, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7238308 Importe: \$ 360  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°3, Mendoza, en Autos N° 311.292, caratulados "GARIN CARLOS WALTER C/ MERCADO MIGUEL ANTONIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", con fecha 03 de diciembre de 2021 ordenó traslado de la demanda que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Diciembre de 2021...De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. DI PIETRO ANA CAROLINA Juez". Asimismo, con fecha 15 de setiembre de 2022 proveyó: "Mendoza, 15 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar al Sr. MERCADO MIGUEL ANTONIO persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. VACAS MARIA VERONICA".

Boleto N°: ATM\_7244535 Importe: \$ 1560  
06-09-14/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

La **Asociación Civil Sororidad**, comunica que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 01 de Marzo de 2023 decidió la Disolución de la entidad. Designando en la Comisión Liquidadora a las señoras Dolores Alfonso, DNI 21.553.281; Ariadna Álvarez, DNI 34.776.139 y Susana Flores, DNI 10.738.617.

Boleto N°: ATM\_7251553 Importe: \$ 120  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Municipalidad de Maipú cita por cinco días a partir de la publicación a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derecho a reclamar los importes adeudados a al causante Sr. ALBERTO CEFERINO MORON, D.N.I. 23.531.839. Expediente Municipal N° 53600/2022.

Boleto N°: ATM\_7251965- Importe: \$ 120  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Verónica María del Valle González, D.N.I. N°: 23.649.944, y Stella Maris González, D.N.I. N°: 29.983.412, notifican a toda persona que se considere con derechos respecto del inmueble identificado como Fracción C, ubicada en calle La Falda s/n, paraje Los Coroneles, Distrito Cuadro Benegas, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 04666/17, asiento A – 1 del folio real de San Rafael; constante de una superficie según mensura de 2 Ha. 8.020,13 m2 y según título de 2 Ha. 6.413,51; Padrón Territorial 17-420902, Nomenclatura Catastral 17-99-00-1700-865191-0000-3, según plano de mensura 17-67279 visado por la Dirección General de Catastro en fecha 26/06/2013; que comenzaron a poseer dicha fracción con ánimo de dueño, en forma exclusiva y excluyente de todo otro coposeedor y/o de todo derecho de toda otra persona y/o de terceros, siendo su posesión pública, pacífica y no contradictoria.-

Boleto N°: ATM\_7249469 Importe: \$ 360  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

CAMARAS DE APELACIONES EN LO CIVIL, SEGUNDA. PODER JUDICIAL MENDOZA – EXPTE. CUIJ: 13-04241944-8 (010302-55965) “CERDA JUAN CARLOS C/ GARCIA VICTOR FELICIANO P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO)”, Se le notifica al Sr. Víctor Feliciano García, de ignorado domicilio, la sentencia dictada a fs. 390 de los autos mencionados, que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA. Mendoza, 15 de diciembre de 2.022. Y VISTOS: Por lo que resulta del acuerdo precedente, el Tribunal RESUELVE: 1°) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la aseguradora Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda mediante escrito identificado BKXLO131041 contra la sentencia de fecha 23/05/22, la que se confirma en todas sus partes. 2°) Imponer las costas a la parte apelante por resultar vencida (art. 36 del C.P.C.C. y T. de la Provincia de Mendoza. 3°) Regular honorarios a los profesionales de la siguiente manera: María Alejandra Rojas en la suma de \$13.750; Osvaldo Marcerou en la suma de \$13.750; Víctor Hugo Marcerou en la suma de \$8.250; Vicente Ferrara en la suma de \$19.250; Leandro Oscar Ferrara en la suma de \$5775, más IVA en caso de corresponder (arts. 2, 3 y 15 LA) NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE. BAJEN". Fdo. María Teresa Carabajal Molina. Gadys Delia Marsala. Silvana Furlotti. Juez.-

Boleto N°: ATM\_7251476 Importe: \$ 520  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N°1, en autos N° 267.710 caratulados SOSINO AGUIRRE HELVIO MARCOS C/ GUIDONE BRISEÑO DIEGO ALEJANDRO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS, notificando al Sr. Guidone Briseño Diego Alejandro, DNI N°34.675.416, las resoluciones que a continuación se transcriben: “Mendoza, 28 de agosto de 2022, AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I- Declarar al Sr. GUIDONE BRISEÑO DIEGO ALEJANDRO DNI N° 34.675.416 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil FDO SIMÓN GRACIELA BEATRIZ” / “Mendoza, 30 de Noviembre de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase por constituido el domicilio legal y procesal electrónico en la matrícula profesional del presentante, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la documentación obrante en formato digital que se declara acompañar bajo juramento. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001) FDO DRA GRACIELA SIMON JUEZ”. A fs. 19 el Juzgado decreto: Mendoza, 13 de Mayo de 2021 El escrito acompañado podrá ser visualizado con el siguiente código identificador: PZHZZ162131 Téngase por

modificada la demanda en los términos expuestos. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 15. fdo DRA. GRACIELA SIMON Juez”

Boleto N°: ATM\_7250722 Importe: \$ 2160  
06-09-14/03/2023 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA expte nro 401885, caratulados “VELAZQUEZ MACARENA FLAVIA C/ ORTUBIA DAIANA JESUS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” NOTIFICA la sentencia de fs. 149, cuya transcripción dice: “MENDOZA, 29 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda instada en autos por la actora Sra. FLAVIA MACARENA VELAZQUEZ, en contra de los Sres. DAIANA JESÚS ORTUBIA y MARCOS SEBASTIAN CARDOZO, y en consecuencia condenar a éstos en forma concurrente a abonar a la actora, la suma de pesos cuatrocientos dieciocho mil doscientos (\$ 418.200) con mas intereses establecidos en los considerandos, todo ello, en el término de diez días de que quede firme la presente. 2.- Imponer las costas a la parte demandada vencida. 3.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Edgardo Manuel Valles, Angela Vicario Suarez y Erica Farina Lorenzo en las respectivas sumas de pesos treinta y siete mil sesicientos treinta y ocho (\$37.638), pesos veinticinco mil noventa y dos (\$ 25.092) y pesos doce mil quineientos cuarenta y seis (\$ 12546), sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudieran corresponder. (arts. 2,3,13, 31 Ley 9131) 4.- Regular los honorarios profesionales del Perito Médico Leandro Lucio Sgaroni, y Psicólogo Cecilia Cáseres, en las respectivas sumas de pesos dieciseis mil setecientos veintiocho, (\$ 16728) a cada uno de ellos (\$20728) (art. 184 del CPCCYT). 5.- Se deja expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten la calidad de responsables inscriptos. COP. REG. NOTIFÍQUESE. MFB. Firmado: DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ. Juez.

Boleto N°: ATM\_7252422 Importe: \$ 680  
06/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juzgado de paz y contravencional de Lujan de Cuyo Expte N 578 CARATULA: "MARIFER SA C/ GUTIERREZ GABRIELA FERNANDA, RODRIGUEZ JUAN DOMINGO Y OPAZO DAVID ALEJANDRO P/ CONOCIMIENTO P/ ORDINARIO p/ Proceso de Conocimiento" El Juzgado dictó la siguiente resolución, la que fechada y copiada en su parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Febrero de 2023. Y VISTOS:(...) RESULTA: (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I-Hacer lugar a la demanda articulada por MARIFER S.A. contra los Sres. Gabriela Fernanda Gutierrez, Juan Domingo Rodriguez y David Alejandro Opazo y en consecuencia, condenar a los demandados para que en el plazo de diez días de ejecutoriada la presente sentencia abonen a la actora, la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 71/100 (\$ 16.839,71) a agosto de 2015 con más los intereses pactados, conforme lo dispuesto en los considerandos, E desde la fecha mora de cada una de las cuotas adeudadas, hasta su efectivo pago, sin perjuicio de su merituación al momento de la liquidación.II.- Imponer las costas a los demandados por resultar vencidos ( art.35 y 36 del C.P.C.T.).- III.- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes de los Doctores Guillermo Favre y Cecilia B. Favre en la suma PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 1.683) y PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 3.367) respectivamente, sin perjuicio de los honorarios complementarios y alícuota por IVA que pudiera corresponder en cada caso (Artículos 2, 19, y 31 de la ley 9.131).- IV.- Regular los honorarios del perito contador Mauricio Ariel Poroyan en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y UNO (\$ 23.071) (art. 184 inc. I del C.P.C.C.Y T.) Notifíquese. SILVIA M ZOGBI Juez"

Boleto N°: ATM\_7252423 Importe: \$ 680  
06/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 5205 "ASOCIACION DE ESCUELAS ITALIANAS C/ ESPINOZA EPIFANIO FELIZ Y OTROS P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO", notificar a todos los que se consideren con derechos sobre este pleito, incluido al Sr. JOSE JULIO CEPEDA, DNI 24.581.251, de ignorado domicilio, lo proveído a fs.26: "Mendoza, 01 de Noviembre de 2019. Por cumplido el previo de autos...De la demanda instaurada traslado a la demandada por VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75, 155,156, 160 y ccs. del C.P.C.C y T.)"...DR. MAURICIO COLOTTO Secretario. Y lo proveído a fs. 59: "Mendoza, 08 de Febrero de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado JOSE JULIO CEPEDA DNI 24.581.251, se le notificará el resolutive de fs.26. por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes y por una vez la sentencia que recaiga en autos. II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno. Cópiese, regístrese y notifíquese".-DRA.ELDA ELENA SCALVINI-Juez.-

Boleto N°: ATM\_7251174 Importe: \$ 1560  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido MEDICO, PEDRO, FF 21/09/2021 sepultado en pileta F2-C9-SK-N° 22 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a Mausoleo cuadro 11 N° 31 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7234142 Importe: \$ 360  
02-06-07/03/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CAPONE, FRANCISCO, FF 30/12/1971 sepultado en nicho Sector C N° 47 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7236813 Importe: \$ 240  
02-06-07/03/2023 (3 Pub.)

A herederos del DR. LIMAS, ALEJANDRO, D.N.IN 17.986.499 cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_7238299 Importe: \$ 400  
03-06-07-08-09/03/2023 (5 Pub.)

El Juzg. Nac. de 1° Inst. Com. 26, interinamente a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Sec. 51, a mi cargo, sito en Callao 635, piso.1, CABA, comunica por dos días que, por resolución del 06.12.2021, se ha regulado honorarios a los profesionales intervinientes en autos "FLORES DE CASTAÑEDA, SARA C/ S.A. BODEGAS Y VIÑEDOS ARIZU Y OTROS S/OTROS REIVINDICACIÓN" Expte. 67.078 /1998 Y "FLORES DE CASTAÑEDA, SARA Y OTRO c/ NOTTI DE CANTU, FELISA Y OTROS s/ORDINARIO" Expte. 51011912/1972" a fin de notificar Alberto Santos Sánchez; Herederos de Luis E. Oberti; Carlos A. Sobrecasas; José María Videla Vallee; Susana Del C. Galigniana; Herederos de Salvador Notti; María Elisa Sánchez; Julián Samuel Aguirre Correa y/o sus herederos; Remo A. Casseti. Buenos Aires, 14 de febrero de 2023. DEVORA N. VANADIA - SECRETARIA

Boleto N°: ATM\_7236336 Importe: \$ 640  
03-06/03/2023 (2 Pub.)

A herederos de Dr. Carlos Pillado Matheu, D.N.I. N° 4.183.882 cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales

bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_7247276 Importe: \$ 400  
03-06-07-08-09/03/2023 (5 Pub.)

---

DRA. ALEJANDRA MARINA ORBELLI, JUEZ PRIMERA CÁMARA CIVIL DE APELACIONES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 13-04220617-7 (56.302), caratulados "CALDERON EDITH MERCEDES C/ PERALTA CRISTIAN EMANUEL Y OTROS P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO)" DECLARA AL SR. CRISTIAN EMANUEL PERALTA DNI N° 34.191.107 COMO PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO Y ORDENA SE CUMPLA NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA RECAIDA EN SU CONTRA MEDIANTE EDICTOS, LOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE en el BOLETIN OFICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO. SE HACE SABER QUE A FS. 233 DE AUTOS N° 55.977 "CALDERON EDITH MERCEDES C/ PERALTA CRISTIAN EMANUEL Y OTROS P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO)" TRAMITADOS ANTE ÉSTA CÁMARA CIVIL, SE HA RESUELTO: "... EN LA CIUDAD DE MENDOZA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO... RECHAZAR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA DEMANDADA AUTOTRANSPORTES PRESIDENTE ALVEAR S.A. CONTRA LA SENTENCIA DE FS. 184/189, LA QUE SE CONFIRMA ÍNTEGRAMENTE..." Y FS. 184 DE AUTOS N° 261.090 CALDERON EDITH MERCEDES C/ PERALTA CRISTIAN EMANUEL Y OTROS P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO) TRAMITADOS ANTE TRIBUNAL GESTION ASOCIADA N° 2 PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, SE RESOLVIÓ: "... MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2.020... HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA PROMOVIDA POR EDITH MERCEDES CALDERÁN CONTRA CRISTIAN EMANUEL PERALTA Y AUTOTRANSPORTES PRESIDENTE ALVEAR SA, EN CONSECUENCIA CONDENAR A ESTOS ÚLTIMOS A PAGAR A LA PRIMERA LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 276.928), CON MÁS LOS INTERESES PREVISTOS EN LOS CONSIDERANDOS HASTA EL MOMENTO DEL EFECTIVO PAGO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DIAS DE CONSENTIDA Y EJECUTORIADA QUE SEA LA PRESENTE. LA SENTENCIA SE HACE EXTENSIVA A ESCUDO SEGUROS SA, EN LA MEDIDA DE SU COBERTURA..." NOTIFIQUESE. Firmado: Sras. Ministras Isuani, Orbelli y Miquel. 1° Cámara Civil de Apelaciones Mendoza

Boleto N°: ATM\_7244360 Importe: \$ 2280  
01-06-09/03/2023 (3 Pub.)

---

Juez Tribunal Gestión Judicial Asociada Tercero de la Primera Circunscripción Judicial Provincia Mendoza, notifica a los señores ABEL DARÍO LUCERO, DNI. 27.662.077, MARÍA BIBIANA LUCERO, DNI. 21.516.660, CLAUDIA ALEJANDRA LUCERO, DNI. 23.629.961, demandados, por sus derechos, en autos N° 308178 caratulados "CECCO ITALO VALENTIN Y CECCO CARLOS JOSE C/ LUCERO ABEL DARIO - LUCERO MARIA BIBIANA Y LUCERO CLAUDIA ALEJANDRA P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES" del siguiente auto que se les transcribe: "Mendoza, 20 de Diciembre de 2022. ... RESUELVO: I Declarar que la demandados ABEL DARÍO LUCERO, MARÍA BIBIANA LUCERO y CLAUDIA ALEJANDRA LUCERO, personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda. (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). ... Fdo. Dra. MARIA VERONICA VACAS – JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7244361 Importe: \$ 1080  
01-06-09/03/2023 (3 Pub.)

---

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 312087 "FLOR JOSE FERNANDO C/ CONTRERAS SABIO RAMON Y PACREU GARGANTA DE CONTRERAS MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA las resoluciones que en sus partes pertinentes se transcriben a continuación: Mendoza, 28 de septiembre de 2022. ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia

---

declarar a los demandados, RAMÓN CONTRERAS SABIO y MARÍA PACREU GARGANTA DE CONTRERAS, personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y la de fecha 04/04/22 mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y en el diario LOS ANDES. - ... Mendoza, 04 de abril de 2022.- ... De la demanda instaurada, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFIQUESE... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle MONTES DE OCA N° 946, Villa Hipódromo, GODOY CRUZ, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos ...-

Boleto N°: ATM\_7244362 Importe: \$ 1560  
01-06-09/03/2023 (3 Pub.)

“JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, autos N° 58.579 caratulados “ROSALES CIRIACO ANTONIO C/ RAMOS, BRAULIO, RAMOS ANTONIO Y RAMOS PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. NOTIFICAR A BRAULIO RAMOS, ANTONIO RAMOS Y PEDRO RAMOS, el resolutive de fs. 55 que copiado en su fecha y parte pertinente dice: “Gral. san Martín, Mendoza, 26 de agosto de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que, para los actores, los accionados BRAULIO RAMOS, ANTONIO RAMOS y PEDRO RAMOS son personas de ignorado domicilio. II.- Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando a los Sres. BRAULIO RAMOS, ANTONIO RAMOS y PEDRO RAMOS, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 46, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). III- Téngase presente la prueba ofrecida por la actora en su demanda para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. IV- Oportunamente dese intervención a la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes por los posibles interesados. (Art. 209 Inc. III del CPCCYT). V.- Cítese a Municipalidad de San Martín, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts. 24 Ley 14.159 y 214 C.P.C.)- VI.- Colóquese un cartel indicativo del inicio de la demanda incoada, de 80 cm por 60 cm, consignándose número, carátula y juzgado de radicación del expediente, nombre del pretendiente y del titular registral, y superficie pretendida. Debiendo acreditar el actor el cumplimiento de ello, mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. (Art. 209 Inc. d) del C.P.C.C. y T.).- VII.- Oficiése al Registro Público y Archivo Judicial a fin de la anotación de litis (Art. 1905, útl. Párrafo del C.C. y C.).- NOTIFIQUESE - OFICIESE. Fdo. DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS – Juez” Datos del Inmueble: ubicado sobre calle FUNES S/N, ALTO VERDE, Departamento de San Martín, Mendoza, constante de una superficie según mensura 998,44 m<sup>2</sup> y según título 2 Ha 3626 m<sup>2</sup> nomenclatura catastral según plano de mensura 08-99-00-2801-920140 (MATRIZ) padrón de rentas 47944/58, nomenclatura catastral de superposición 08-99-00-2800-584257, padrón de rentas provisorio 41562/08, inscripción del dominio como 1° Inscripción asiento 12684 a fs. 817 Tomo 64 B, de San Martín, fecha inscripción 08/04/1957.

Boleto N°: ATM\_7167137 Importe: \$ 1944  
28/12 01/02 06/03/2023 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Notifica a la Sra. / IUVONE PATRICIA ESTELA D.N.I. N° 16.538.689, la resolución recaída en los autos N° 13.366 caratulados "OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (O.S.E.P.) C/ IUVONE PATRICIA ESTELA Y PAEZ JOSÉ JORGE P/ DAÑOS Y PERJUICIOS". "Mendoza, 13 de Febrero de 2023. AUTOS. VISTOS. RESUELVO: 1) Declarar que la SEÑORA IUVONE PATRICIA ESTELA, DNI N° 16.588.689 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese edictos el traslado ordenado a fs. 96 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.-3) Cumplido que sea la notificación edictal, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. CV. Fdo. DRA. ANA JULIA PONTE-Juez".

"Mendoza. 10 de Diciembre de 2021. Por presentado. parte y domicilio. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE.. Fdo. DRA. ANA JULIA PONTE. Juez. CODIGO DE IDENTIFICADOR MeeD: DEMANDA: ID: ETMXG31332. PRUEBA: ID: VFRZO31332

Boleto N°: ATM\_7237142 Importe: \$ 1440  
24/02 01-06/03/2023 (3 Pub.)

DRA BEATRIZ FORNIES, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, Secretaría a cargo de , NOTIFICA a los Señores HERRERA, NAHMAN JULIETA ADRIANA, Documento 35.926.406, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 69.038, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ HERRERA NAHMAN JULIETA ADRIANA S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs.47 el Juzgado proveyó: "Mendoza, Maipú, 02 de Febrero de 2.023.-. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que HERRERA NAHMAN JULIETA ADRIANA, D.N.I n° 35.926.406, es persona de ignorado domicilio.-II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 15, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno.-III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- DRA BEATRIZ FORNIES.- JUEZ. A fs. 15, el Juzgado proveyó:"Mendoza, 07 de Septiembre de 2022 AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.-RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A contra JULIETA ADRIANA HERRERA NAHMAN mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 17.584.-) con más la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 8.792.-) presupuestada provisoriamente para cubrir intereses pactados desde el 14 - 12 - 2.021, I.V.A sobre intereses y costas del juicio hasta el efectivo pago.- II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).- III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS VEINTISIES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 26.376.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT.).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BACA en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 1.758.-) y MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS (\$ 3.516.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 31 del CPCCT.-).- VI- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- NOTIFIQUESE.- DRA BEATRIZ FORNIES JUEZ".-

Boleto N°: ATM\_7237151 Importe: \$ 2880  
24/02 01-06/03/2023 (3 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ -PRIMERO, autos N°7.942 caratulados: "QUIROGA OSVALDO ALBERTO C/GONZALEZ ERNESTO FABIAN P/CAMBIARIA" Se NOTIFICA a: GONZALEZ ERNESTO FABIAN, DNI 20.626.401, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, Fs.52: "Mendoza, 21 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos, dictamen del Ministerio Público Fiscal que antecede, juramento prestado por la parte actora y, lo dispuesto por el Art.69 del CPCCyT. RESUELVO: I.Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.Declarar que GONZALEZ ERNESTO FABIAN, DNI 20.626.401, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescrita por el Art.69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES (Art.72, Inc.IV del CPCCyT) III.Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda (Art.75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. ... Fdo. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN JUEZ SUBROGANTE". Y Fs.23: "Mendoza, 25 de Junio de 2021. ... Como se solicita, cítese al demandado ERNESTO FABIAN GONZALEZ, DNI N°20.626.401, para que comparezca a reconocer

firma de la documentación acompañada dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación, en días y horarios de audiencia (lunes a viernes de 08:00 a 12:30hs), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.233 inc.1, 1) del CPCCYT.- Hágase saber al demandado que deberá concurrir personalmente con su D.N.I., a este Tribunal de Gestión Asociado de Paz Letrado, sito en calle San Martín 322, sexto piso, ala oeste, Ciudad de Mendoza. Notifíquese.- Fdo. PROC.PATRICIA CAROLINA DIFABIO -Secretario".-

Boleto N°: ATM\_7237217 Importe: \$ 1800  
24/02 01-06/03/2023 (3 Pub.)

Juez: Dra. Cecilia Landaburu. Tribunal: Segundo Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 264.368, caratulados "NUÑEZ, PEDRO ANTONIO y MANSILLA, CLAUDIA ANGELICA C/ RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Se hace saber a los posibles terceros interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de Octubre de 2019. .... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Los Tilos, Manzana C, Casa 10, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. .... DRA. CECILIA LANDABURU. Juez." Inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el N° 144836/4, Asiento A-1, Titular Registral: de JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604

Boleto N°: ATM\_7240585 Importe: \$ 2000  
28/02 02-06-08-10/03/2023 (5 Pub.)

LA EXCMA. CUARTA CAMARA DEL TRABAJO A FS. 127 proveyó: "Mendoza, 06 de Junio de 2021. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE al demandado TRANSPORTE USPALLATA S.R.L., en los términos de los artículos 75 y 76 del Código Procesal Civil y 45 del Código Procesal Laboral, con transcripción de las normas citadas: Art. 75 - Procedimiento y efectos de la rebeldía: Vencido el plazo señalado para comparecer o para contestar en el caso de reconvención, se declarará rebelde al incompareciente, notificándose el decreto de rebeldía y la sentencia en la misma forma que se le había notificado el emplazamiento. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme a lo dispuesto por el artículo 66. Cuando la notificación se hubiera practicado en el domicilio real o legal, la rebeldía constituye presunción de la verdad de los hechos afirmados por la contraria; presunción cuya eficacia será apreciada por el tribunal, quien podrá decretar las medidas de prueba que creyere convenientes. En este caso, a pedido de interesado podrá decretarse una medida precautoria suficiente para cubrir el resultado económico del proceso. Cuando la notificación se hubiera practicado por edictos conforme a lo dispuesto en el artículo 69, el incompareciente será representado por un defensor oficial, quien podrá responder sin admitir ni negar los hechos expuestos y el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Art. 76 - Comparencia del rebelde: El litigante que fue declarado rebelde, podrá comparecer en cualquier estado del procedimiento sin que por ello se modifiquen los efectos de la rebeldía, ni se ha retrogradar el trámite. Art. 45: Interpuesta la demanda, el presidente del tribunal correrá traslado de la misma, al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro del término de ocho (8) días, con más la ampliación que hubiere lugar por la distancia, a razón de un día por cada cien (100) kilómetros y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en forma afirmativa si el actor prueba el hecho principal de la prestación de servicios. Notifíquese" A fs. 157 EN LOS AUTOS N° 161.460, CARATULADOS "ARAYA GONZALO FACUNDO C/ GREEN HOUND S R L Y OT P/ DESPIDO" PROVEYÓ: "Mendoza, 05 de Octubre de 2022. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Tener al codemandado TRANSPORTES USPALLATA SRL, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma la declaración de rebeldía ordenada a fojas. 127, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE.

S/Cargo

24/02 01-06-09-14/03/2023 (5 Pub.)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZAPODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06865908-0 - Expte. n° 163.534 - PEREZ FRANCISCO C/ BIANCO MENDOZA S.A. Y OTROS P/ DESPIDO - Cita y emplaza a la Sra. GERARDO ANTONIO CURIA (CUIT 23-24893667-3), persona de ignorado domicilio, el siguiente proveído, que a fs. 41 dice: Mendoza, 22 de Diciembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al codemandado Sr. GERARDO ANTONIO CURIA (C.U.I.T.: 23- 24893667-3) como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al codemandado Sr. GERARDO ANTONIO CURIA (C.U.I.T.: 23-24893667-3), transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 6 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.) siendo la confección de los mismos a cargo de parte interesada. 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- Se deja constancia que el presente auto es suscripta únicamente por la Dra. ANA MARIA SALAS en razón de encontrarse en uso de licencia el Dr. SERGIO SIMÓ y el DR. FEDERICO FIOQUETTA (Art. 88 apartado III del CPCC YT y art. 108 del CPL). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. ... Fdo. DRA. ANA MARIA SALAS - Juez de Cámara. Así también a fs. 6 el Tribunal proveyó: Mendoza, 06 de Junio de 2022. A fin de visualizar el escrito presentado vía IURIX IOL deberá acceder al sistema IOL con su usuario y contraseña en el siguiente enlace: <https://iol.jus.mendoza.gov.ar/iolui/p/inicio>, buscar el expediente y hacer clic en la pestaña ACTUACIONES, donde podrá ver los proveídos y los escritos. Téngase presente el desistimiento formulado respecto del reclamo de la indemnización especial provista por el art. 14 LEY 14.546 con noticia de parte interesada. Téngase al Dr. MANFREDO LORENZO CHIQUINELLI mat. 5731, por el Sr. FRANCISCO MANUEL PÉREZ, DNI 14149369 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L La procedencia de la intervención del Tribunal en Pleno será resuelta oportunamente, en atención a la complejidad que arrojen las pruebas sustanciadas y el tema objeto de controversia. Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a la demandada que la demanda y documentación se encuentran digitalizadas en los links que a continuación se detallan, para su compulsas y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo precedente. <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/VZNRQ6212> Notifíquese a la demandada. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL B, integrada por el DR. SERGIO JESUS SIMO, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. Firmado: DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara

S/Cargo

24/02 01-06/03/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-00262755- -GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 2566 PALAU FEDERICO JOSÉ". Se NOTIFICA a "PALAU FEDERICO JOSE", CUIT 20-28247396-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 15 de diciembre de 2022 RESOLUCION N° 411-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE:

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "PALAU FEDERICO JOSE" CUIT 20-28247396-9, con nombre de fantasía "ELITE AUTOS", y domicilio comercial en calle Mitre N° 476, Junín (M5573), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

02-03-06/03/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 314370 GORENA SOLORZANO BARTOLINA C/ REINOSO DANIEL Y SANCHEZ ANGELICA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en CALLE Espejo N° 7791, Distrito de Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 25 de octubre de 2022, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: .Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Espejo N° 7791, Distrito de Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCyT). Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude- Juez ”.

Boleto N°: ATM\_7239311 Importe: \$ 2000

24-28/02 02-06-08/03/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA autos -313799 caratulados LUCERO ROSA Y AGULLO JOSE P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, Declara abierto el proceso de ausencia con presunción de fallecimiento de los Sres. ROSA LUCERO, Y JOSÉ AGULLO, de conformidad con lo normado por el art. 85 del CCYC.- como

recaudo se transcribe la resolución: Mendoza, 20 de Septiembre de 2022. .RESUELVO: I. Declarar abierto el proceso de ausencia con presunción de fallecimiento de los Sres. ROSA LUCERO, Y JOSÉ AGULLO, de conformidad con lo normado por el art. 85 del CCYC.- II. Procédase a la citación de los Sres. ROSA LUCERO, Y JOSÉ AGULLO, mediante edictos a publicarse, en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, una vez por mes y por el término de SEIS MESES. (art. 88 del C.C.Y C.N.)

Boleto N°: ATM\_6623357 Importe: \$ 1152  
06/10 07/11 06/12 06/02 06/03 06/04/2023 (6 Pub.)

A Herederos de RODRIGUEZ SEGUNDO SALVADOR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-1340905. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM\_7244475-1 Importe: \$ 400  
28/02 01-02-03-06/03/2023 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314527 cita y emplaza a herederos y acreedores de COLOMBO JOSE LUIS, con DNI 8383697 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR.GUSTAVO BOULLAUDE.- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7236459 Importe: \$ 160  
06/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 275897 “MARTIN JUAN BAUTISTA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARTIN JUAN BAUTISTA DNI 11.855.849 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7229766 Importe: \$ 240  
06/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 13-06964939-9 (032051-3185) "ARNAU CECIRA LOURDES Y OTROS C/ DESCONOCIDO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ISABEL OJEDA, DNI N° 4.484.927 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES.

Boleto N°: ATM\_7245542 Importe: \$ 120  
06/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit n° 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gastón Maximiliano Rodríguez dni n° 45.141.473; quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y ss en cc con el art. 72 y ss del CPCCT) – Autos N° 205.779, caratulados “RODRIGUEZ MAXIMILIANO GASTON P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. JUAN MANUEL RAMON – JUEZ”.Publicar en el Boletín Oficial por el término de un (01) día y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores

de San Rafael.

Boleto N°: ATM\_7234910 Importe: \$ 320  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.599 caratulados "Paez José Luis P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Luis Paez (DNI 12.158.076), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez Subrogante. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM\_7235182 Importe: \$ 320  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARINA SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PANCHER FRANCISCO AUGUSTO DNI 3337162 y Sra LUCONI EMILIA DNI 1250308 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314900 "PANCHER FRANCISCO AUGUSTO Y LUCONI EMILIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7236442 Importe: \$ 240  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.383 caratulados: "SILVA ROBERTO Y CASTAÑÓN JUANA DEL ROSARIO P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SILVA ROBERTO Y CASTAÑÓN JUANA DEL ROSARIO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM\_7238305 Importe: \$ 200  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RUBEN FUNES, con D.N.I. N° 12.378.775, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.745.

Boleto N°: ATM\_7251556 Importe: \$ 200  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315.191, cita y emplaza a

---

herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SARA ROCO, D.N.I. N° 8.309.068, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM\_7251608 Importe: \$ 160  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aníbal José Roque Bugarín (D.N.I. N° M 23.409.466); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 206.1517, caratulados: “BUGARÍN ANÍBAL JOSÉ ROQUE P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. JUAN MANUEL RAMÓN- JUEZ”.-

Boleto N°: ATM\_7245492 Importe: \$ 240  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 3661 “TINEO JORGE ALBERTO P/ SUCESION”, CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE ALBERTO TINEO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM\_7252042 Importe: \$ 120  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411194 “JADUR MUSTAFA JOSE P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Mustafá José JADUR DNI 4.222.403 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM\_7252398 Importe: \$ 160  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 314.361, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSE LUIS LOPRESTI, DNI N° 10.350.328, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO-juez

Boleto N°: ATM\_7252409 Importe: \$ 200  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Virgilio Muñoz (D.N.I. N° M 06.937.222) y Aurora Farías (D.N.I. N° F 06.690.155); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) –

Autos N° 206.189, caratulados: "MUÑOZ VIRGILIO Y FARIÁS AURORA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. PABLO AUGUSTO MORETTI PENNER - JUEZ".

Boleto N°: ATM\_7247943 Importe: \$ 280  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.595 caratulados: "MONTROYA ROQUE OSVALDO p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Roque Osvaldo MONTROYA, DNI N° 18.103.386, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo.: Dra. Romina Marcela Roggerone – Conjueza

Boleto N°: ATM\_7247946 Importe: \$ 280  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4561, caratulados: "NAVARRO Gustavo p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Gustavo NAVARRO, DNI M8.026.078, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo.: Dra. Romina Marcela Roggerone – Conjueza

Boleto N°: ATM\_7247947-1 Importe: \$ 280  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BELOSSI ALDO MAURICIO, DNI 20.626.412, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.621 "BELOSSI ALDO MAURICIO P/ SUCESIÓN". Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. B. DRA. FABIANA MARTINELLI JUEZ

Boleto N°: ATM\_7248007 Importe: \$ 240  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.503 caratulados "MATEOS JORGE ALBERTO P/ SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Jorge Alberto Mateos (DNI 12.265.197), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse – Juez.

Boleto N°: ATM\_7248023 Importe: \$ 280  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE LOPEZ, con DNI 6836339, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07027567-2((012054-413679)). LOPEZ JOSE P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez..

Boleto N°: ATM\_7250625 Importe: \$ 200  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BERNAL, CIRA ANTONIA, con D.N.I. N° 4.654.511, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274671 BERNAL CIRA ANTONIA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_7251779 Importe: \$ 200  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.380 caratulados "GONZALEZ LUIS ALBERTO Y MOLINA NELLY MATILDE P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de LUIS ALBERTO GONZÁLEZ con DNI: 93.393.542 y de NELLY MATILDE MOLINA con DNI: 8.303.824 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_7250741 Importe: \$ 240  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.377 caratulados "SANCHEZ LILIANA BEATRIZ P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de LILIANA BEATRIZ SÁNCHEZ, DNI N° 12.841.580 Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_7251956 Importe: \$ 200  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 276505 "VITALE CARLOS EDGARDO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VITALE CARLOS EDGARDO DNI 20.482.767 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_7251969 Importe: \$ 240  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante, Sr. RAGUSA RODRIGO MARTIN, DNI 29.974.071, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-275106.

Boleto N°: ATM\_7252005 Importe: \$ 200  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. RAUL EDUARDO PEREZ DNI 6843000 Y MARIA TERESA SERRANO DNI 0912579, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07151768-8 ((012054-414062)). PEREZ RAUL EDUARDO Y SERRANO MARIA TERESA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM\_7252009 Importe: \$ 240  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. DIAZ ROSA CONCEPCIÓN, DNI F 3.209.657, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación edictal. Expte N° 275.051 "DIAZ ROSA CONCEPCIÓN P/SUCESIÓN". Fdo. Dra. Fabiana Martinelli – Juez.

Boleto N°: ATM\_7252010 Importe: \$ 240  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 270.617 "GONZALEZ, HECTOR IGNACIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GONZALEZ, HECTOR IGNACIO D.N.I M6.870.811, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_7252029 Importe: \$ 240  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA–Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 275523 "SPINELLI HECTOR ERNESTOP/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SPINELLI HECTOR ERNESTO DNI 4.363.484 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso-Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7252040 Importe: \$ 200  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. INES RIOS, con D.N.I. N° 0.793.471 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.703 "RIOS INES P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT.Juez

Boleto N°: ATM\_7252400 Importe: \$ 240  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PASCUA EMILIA NUÑEZ DNI 6136281, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06815460-4((012054- 411397)). NUÑEZ PASCUA EMILIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel COBO. Juez.

Boleto N°: ATM\_7252412 Importe: \$ 240  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. EVA ISABEL NUÑEZ, con DNI 5586270, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06844677-9((012054- 411795)). NUÑEZ EVA ISABEL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_7252416 Importe: \$ 240  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Guillermo Romero, Agrimensor, mediará 2.461 m2 aproximadamente, propiedad de ALICIA TUFRO DE DEVOTO, ALICIA DEVOTO DE GONZALEZ, SILVINA DEVOTO, MARIANA DEVOTO Y MARCELA DEVOTO, en Calle Loria 5.857, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Expediente: EX-2023-01465917-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo: 13, Hora: 9

Boleto N°: ATM\_7248003 Importe: \$ 240  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Irma Laudecina, Agrimensora, mediará 253.90 m2 de SANTOS REYES ALBERTO FLORES Y OTRA en Fray Mamerto Esquiú 1.150 La Cieneguita Las Heras. Marzo 13 hora 10. Expediente N° 2023-01279463-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7247279 Importe: \$ 240

---

---

06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Rafael Olivieri mensurará 165.92 m2, propiedad de HUGO SALVADOR GAMBINO. Ubicada en calle Ejercito Libertador 394, Ciudad, Maipú, Mendoza. Marzo 13, Hora 18:00. Expediente EX-2023-01268238-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7248040 Importe: \$ 240

06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mensurará, 926.69 m2 de JUAN IGNACIO GUIGNARD. César Palacio N°1055, La Cieneguita, Las Heras Marzo 13 Hora 9:30 EXPTE.2023-01273060-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7248054 Importe: \$ 120

06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Mauricio Ortiz agrimensor, mensurará 234.92 m2 Propiedad IGNACIO SEBASTIAN JUAREZ y OTRA AVENIDA ESPAÑA 2343 Ciudad Capital Marzo 13 HORA 8:30 EX-2023-01149865-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7248321 Importe: \$ 120

06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 10 ha. 5606,91 m2, de ALBA INÉS GOTTARDINI Y OTRO. Calle Real S/N°, 657 m al oeste de calle Correa, costado sur y por servidumbre de paso a 164 m al sur, El Peral, Tupungato. Marzo 13 Hora: 18:00. EX-2023-01266540-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7248324 Importe: \$ 360

06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ivana Rodriguez Ingeniera Agrimensora Mensurará 224 m2 Aproximadamente Para Gestion Titulo Supletorio Ley 14159 Y Modificatorias. Titular: Francisco Alvaro Sanchez E Isabel Lopez De Sanchez. Pretendiente: MARIA CECILIA SANCHEZ. Ubicación: Benedicto Crocche 1139, El Zapallar, Las Heras. Límites: Norte: Calle Benedicto Crocche; Sur: Gini Jorge Alejandro; Este: Mercado Mirta Elena; Oeste: Juana Rosario Nacussi De Grosso. Expte: Ex-2023-01290650-GDEMZA-DGCAT\_ATM Marzo 13 Hora 9.

Boleto N°: ATM\_7248326 Importe: \$ 480

06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora Paola Morichetti mensurará 2250 m2 aproximadamente Propietario MIGUEL ANGEL GARCIA y CARMEN MERCEDES BLASCO DE GARCIA. Ubicación Presidente Quintana N°424 El Algarrobal Las Heras. EX-2023-01350191-GDEMZA-DGCAT\_ATM Marzo 13, Hora 16:30.

Boleto N°: ATM\_7248120 Importe: \$ 240

06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1082,36 m2, Propiedad ELVIRA INES OBREDOR,

---

Ubicada Calle Capilla de Nieve costado sur a 30.69 m al oeste de Calle Colon, General Belgrano, Guaymallén Marzo 13, Hora 9, EX-2023-00961027-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7248344 Importe: \$ 240  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 113,33 m<sup>2</sup>, Propiedad VIVIANA NOEMI MOLINA, Ubicada Adolfo Calle 2151, Las Cañas, Guaymallén Marzo 13, Hora 8, EX-2023-01363594-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7248345 Importe: \$ 120  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, Mediará 373,80 m<sup>2</sup>, Propiedad Antonia Fornes Vda. de Fornes y Jose Luis Fornes, Ubicada en Calle Washington Lemos N° 694 Ciudad Las Heras. Marzo 13, Hora 11:00 Expediente: 2023-01201943-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7248191 Importe: \$ 240  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Daniel Astorga mediará y unificará Título I 500 m Propietarios Roberto Martiniano Ruggeri y Rosa Estela Cavo de Ruggeri Título II 106.06 m propietario Roberto Martiniano Ruggeri calle Bandera de los Andes 6515 Villa Nueva Guaymallén Expte 2023-01322142-GDEMZA-DGCAT-ATM Marzo 13 Hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_7248356 Importe: \$ 360  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Emilio Santi, mediará 300 m<sup>2</sup>, aproximadamente Propiedad Vicente Pellicer Tur, pretendida por ALI DOMINGA, para Regularización Dominial Ley Nacional 24374/94. Límites: Norte: Castro Benito Oscar, Sur: Barcala Leonor, Este: Roldan Carlos, Oeste: Calle Remedios de Escalada. Calle Remedios de Escalada 2.335, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. 13 Marzo, 10.30 Horas. Expte. 2020-00231832-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7248213 Importe: \$ 360  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Barroso, Agrimensor, mediará 1424.10 m<sup>2</sup> aprox propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO (Ministerio de Defensa, Dirección Nacional de Gendarmería) ubicada en calle Maipú N° 320 Dto. Centro, Godoy Cruz. EX-2023-01292970-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 13, Hora 9.00.

Boleto N°: ATM\_7248291 Importe: \$ 240  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 1.191,63 m<sup>2</sup>, Expte-2023-00977363-GDEMZA-DGCAT-ATM, TOMASA ELENA ASMAT de AISE y Otras, Calle Sarmiento N° 19, Fray Luis Beltrán, Maipú. Marzo 14. Hora 15.30.

Boleto N°: ATM\_7248386 Importe: \$ 240  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 103,68 m2 parte mayor extensión, para Expropiación, Decreto Ley Provincial N° 1447/75, Ley N° 8.475, de ANGEL DEJORJI, Calle Francisco de la Reta N° 705, San José, Guaymallen, Marzo 14, hora 09:00. Expediente EX-2023-01395588-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7248390 Importe: \$ 360  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 418.47 m2 propiedad JUAN CARLOS CASTELLS Y IRIS CATALINA CALCAR DE CASTELLS. Liniers 1171/1177, Ciudad, Tupungato. Marzo 13 hora 10:00 Expediente EX-2023-01255393-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7249337 Importe: \$ 240  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 1284 m2 aproximadamente Gestión Título Supletorio, Titular Antonino Corica, Pretendientes Rodrigo Anibal José Romero, María Jimena Romero y Diego Mario Romero, Límites Norte y Este Compañía Andina S. A., Sur Avenida Boulogne Sur Mer, Oeste Avenida Eva Duarte Perón, Boulogne Sur Mer esquina Eva Peron NE Marzo 13 Hora 12:00 EX-2023-01349965-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7249386 Importe: \$ 360  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 39.612,21 m2, Propietario: JOSE SEBASTIAN MORENO y otra, Los Italianos 1.974, Kilómetro 8, Guaymallén. Marzo 13, hora 10,00. Expediente EX-2023-0200953-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7251512 Importe: \$ 240  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 290 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de PERON MARIO. Pretendida por: MARTIN ARIEL FUENTES CABRAL. Límites: Norte: CALLE USPALLATA; Sur: SANTANDER SOTERO ANTONIO; Oeste: RODRIGUEZ SANTIAGO; Este: GARCIA FERNANDO ALBANO. Ubicado en Calle Uspallata 380, Ciudad, General Alvear. EX-2023-01394120- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 14 de Marzo.. Hora 16.

Boleto N°: ATM\_7252049 Importe: \$ 360  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 73 Has aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de José Cartellone Construcciones Civiles Sociedad Anónima, pretendida por DEOLINDA LOURDES VILCAZANI, ubicada en Fundo Enclavado por Callejón de Hecho a 850 m al Sur de Calle Kilómetro 45 intersección Buenos Vecinos, El Carrizal, Lujan de

Cuyo. Límites: Norte: Sol de Luna Sociedad Anónima; Sur y Este: Tierra del Cielo Sociedad Anónima; Oeste: Antonio Olmo, Alberto Antonio Pizzolon, Margarita Rojas y Vicente Giménez. Punto de Encuentro: Calle Kilometro 45 y Buenos Vecinos, costado Sur. Marzo 13 Hora 12:00 Expediente: 2023-01330395-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7248038 Importe: \$ 720  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 244,91 m2 gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 y Modificatorias de Jorge Nievas ó Nieva (50%); Verónica Silvina Nievas (12,50%); Jorge Mariano Nievas (12,50%); María Leonor Nievas (12,50%) y Lucía del Carmen Nievas (12,50%) pretendida por MARIANA ISABEL NIEVAS; VERONICA SILVINA NIEVAS; MARIA FERNANDA NIEVAS y LAURA INES NIEVAS sobre las partes indivisas de Jorge Nievas ó Nievas; Jorge Mariano Nievas, María Leonor Nievas y Lucía del Carmen Nievas. Godoy Cruz 2652, Nueva Ciudad, Guaymallén. Límites Norte: Luciano Eduardo Raffa, Viviana Alicia Raffa, Silvina Andrea Raffa, Ana Laura Raffa y Hernán Ceferino Raffa; Sur: Calle Godoy Cruz; Este: PH de calle San Lorenzo 820 y PH de Godoy Cruz 2660 y Oeste: Pablo Daniel Mercado. Marzo 13 Hora: 9:00 Expte.2023-01263226-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7248085 Importe: \$ 960  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 462 m2 aproximadamente parte mayor extensión de Maria Dolores, Vicenta Maria, Rosario, Vicente, José y Juan Pellicer Tarrasó, ocupante ANDREA DEL VALLE AGÜERO para Regularización Dominial Ley 24374 ley provincial 8475 en MATIENZO 2381 EL PLUMERILLO LAS HERAS Límites Norte Elisa Herrera Rosa Lo Re Valentín Talquenca Sur Francisco Santos Este Enrique Gonzalez Rafael Coria Oeste Calle Matienzo Marzo 15 Hora 10.00 EX-2023-01348557-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7248333 Importe: \$ 480  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Luis Guisasola, Ing. Agrimensor, Mensurará Aproximadamente 6000 m2 Propiedad de Sociedad Anonima Destilerias Bogegas Y Viñedos El Globo Limitada, Pretendida Por DINOSAURIO SA., Ley 14159 Decreto 5756/58 Gestión Título Supletorio, En Callejon Comunero N° 4 S/N° a 565 m al Oeste De Calle San Gabriel Y A 4,60 m Al Norte De Calle San Zenón, Lunlunta, Maipú, LÍMITES: Norte: Con Callejón Comunero N° 4 En 80.19 m, Sur Dinosaurio SA. En 123.28 m, Este Federico Alberto Gentil, Oeste Callejon Comunero La Vacherie, Maria Armani Layera, Marcela Beatriz Arizu Y Fundacion Conocer, Punto De Reunion Intesección Calles San Zenon Esq. San Gabriel, Lunlunta, Maipu EX-2023-01310516-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Marzo 13 Hora 9.

Boleto N°: ATM\_7248131 Importe: \$ 840  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ricardo Pirrone, Agrimensor, mensurará 408,00 m2, aproximadamente propiedad de Hilario Infante Alaniz, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 Decreto 5756/58 pretendida por CARLOS DANIEL GARRO, calle Benjamin Argumedo sin numero, a 190 m al Sur del eje Ruta Provincial N° 20, costado Oeste, La Primavera Depto Guaymallén. Linderos: Norte: José Cirilo Rosales; Sur Jose Luis, Stella Maris y Silvia Alejandra Manzanares; Este calle Benjamin Argumedo; Oeste Longomiche S.R.L. EX-2023-00944645-GDEMZA-DGCAT\_ATM Marzo 13, hora 9.

---

Boleto N°: ATM\_7249308 Importe: \$ 600  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernández mensurará 995.63 m2 aproximadamente. Para Obtención Título Supletorio. Ley 14159 y sus modificatorias. Propietario: BANCO FRANCES S.A. Propiedad Pretendida por: Rodriguez, Alberto Angel. Ubicación: Lote 10 de la Manzana "B" del Loteo Santa Oliva. Calle Rupupicum S/Nº. Las Compuertas. Luján de Cuyo. EX-2023-01474805- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo: 13 Hora: 18 30. Norte: Silva, Marcelo Oscar; Silva, María Fátima y Luján de Silva, María. Sur: García, Patricia Claudia y García, Graciela Edith. Este: Bodegas y Viñedos Chandon S.A. Oeste: calle Rupupicum S/N

Boleto N°: ATM\_7252048 Importe: \$ 600  
06-07-08/03/2023 (3 Pub.)

---

AGRIMENSOR MARCELO A. BRETON MENSURARA 121 m2 de Carrizo Augusto Osvaldo Y Ponce De Carrizo Sofia, Calle Comandante Torres 872-Ciudad-San Rafael Expte:2023-01415440-GDEMZA-DGCAT\_ATM Marzo 13. 16 hs

Boleto N°: ATM\_7246748 Importe: \$ 240  
03-06-07/03/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Horacio González, mensurará aproximadamente 303.090,87 m2 parte de mayor extensión del Título II y Título I; 306.950,90 m2; de DOS PUENTES S.A. – Los Sauces s/nº; esquina calle Silva; esq. sudoeste. Marzo: 12 – Hora: 12.00 - Expediente: EE-10417-2023

Boleto N°: ATM\_7251674 Importe: \$ 240  
03-06-07/03/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará para obtención de título supletorio, Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 350.07 m2 y 2/3 de pasillo comunero; Titular registral: Miguel Avila y Myriam Bonanno de Callelli; pretendiente Juan Carlos Fernandez, ubicación: 39.75 m al este, final del Pasillo Comunero del que se pretenden las 2/3 partes y que nace en Calle Holmberg o Tapón Moyano N° 2288 Jesús Nazareno, Guaymallén. Marzo 13; 9:00 horas. EX-2022-09397031- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Punto de encuentro: Calle Holmberg o Tapón Moyano N° 2288. Límites: Norte: Pasillo Comunero: Avila Miguel, Bonanno de Callelli Myriam, Vega Horacio Freddy y Trujillo de Vega Miriam Silvana y Antonio Roberto Ruarte ; Sur: Francisco Manuel Contreras Vivanco y Contreras Alberto Andrés ; Este: Sosa Claudio Fernando y Luis Carlos De Chavannes; Oeste: Vega Horacio Freddy y Trujillo de Vega Miriam Silvana y Pasillo Comunero: Avila Miguel, Bonanno de Callelli Myriam , Vega Horacio Freddy y Trujillo de Vega Miriam Silvana. Límites Pasillo Comunero: Norte: Fortuna Alejandra Inés, Fortuna Victorio Rafael, Araneda Muñoz Hector Segundo, Gonzalez Daniel, Ruarte Antonio Roberto; Sur: Vega Horacio Freddy y Trujillo de Vega Miriam Silvana, Miguel Avila y Myriam Bonanno de Callelli; Este: Miguel Avila y Myriam Bonanno de Callelli; Oeste: Calle Tapón Moyano/Holmberg.

Boleto N°: ATM\_7244611 Importe: \$ 1440  
03-06-07/03/2023 (3 Pub.)

---

Nicolas Pagano Ing. Agrimensor, mensurará 131.72 m² aprox. (PARCELA 1) Pretendida por: JUAN DARIO GONZALEZ; 291.31 m² aprox. (PARCELA 2) Pretende: PABLO OMAR GONZALEZ; y 112.72 m² aprox. (PARCELA 3) Pretende: ZULMA ELIZABETH GONZALEZ, del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA – Art. 236 Inc. A Código Civil. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Chapeaurouge N°1301 - Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2023-01468496- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte: Calle Orsilli y Juan González Videla y Noemi Deleli Casanoves de González. Sur: Hilda Zarate. Oeste: Juan González Videla y Noemi Deleli Casanoves de González.

---

Este: Calle Chapeaurouge. Marzo 13. Hora 9

Boleto N°: ATM\_7249391 Importe: \$ 720  
03-06-07/03/2023 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 8716,64 m2 aproximadamente. TITULAR: RAMOS ANGEL MIGUEL. Ubicación: Calle N° 1 HERMANOS JURI y Calle N° 3 (esquina noroeste), CAÑADA SECA, SAN RAFAEL, MZA. 13 de MARZO 2023; Hora 11.30.- Expediente EX-2023- 01410837-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7247929 Importe: \$ 240  
02-03-06/03/2023 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará 35.866,81 m2 aproximadamente. TITULAR: RAMOS ANGEL MIGUEL. Ubicación: Ruta NACIONAL N° 143 y Callejón V. RAMOS (esquina sureste), CAÑADA SECA, SAN RAFAEL, MZA. 11 de MARZO 2023; Hora 11.00.- Expediente EX-2023-01408885-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7247935 Importe: \$ 240  
02-03-06/03/2023 (3 Pub.)

Agrim. Pinna Ariel mensurará 436.00 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58). Propiedad de SUCESIÓN DE ANGELINO ARENAS pretendido por GELVES RAMON ANTONIO ubicada sobre costado norte de Calle Pública, 86.36 m al oeste de canal Esquina, Gualtallary, Tupungato. Límites; Norte, Este y Oeste: con Sucesión Angelino Arenas; Sur: con calle Pública. Marzo: 11, 10:30 hs. Expediente N° EX-2023-01393240- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7247996 Importe: \$ 480  
02-03-06/03/2023 (3 Pub.)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará 321.66m², de CHISPALA S.A. en calle SAN MARTIN N°2229, MAYOR DRUMMOND, LUJÁN DE CUYO. Marzo: 11 Hora 8:30. EX-2023-01460290- GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7247999 Importe: \$ 240  
02-03-06/03/2023 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

En el cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la ley 11876 TORRES MIGUEL ANGEL Y GUILLERMO ASENSIO CUIT 30-70876656-5 CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE RIVADAVIA 255 DE GODOY CRUZ MENDOZA ,ANUNCIA LA TRANSFERENCIA DEL FONDO DE COMERCIO DE SU UNIDAD COMERCIAL UBICADA EN RIVADAVIA 255 DE GODOY CRUZ A FAVOR DE EMBRAGUES MJL S.A.S. CUIT 30-7173095-4 DESTINADA AL RUBRO DE EMBRAGUES Y FRENOS

Boleto N°: ATM\_7248025 Importe: \$ 320  
06-07/03/2023 (2 Pub.)

En el cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la ley 11876 TORRES MIGUEL ANGEL Y GUILLERMO ASENSIO CUIT 30-70876656-5 CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE RIVADAVIA 255 DE GODOY CRUZ MENDOZA ,ANUNCIA LA TRANSFERENCIA DEL FONDO DE COMERCIO DE SU UNIDAD COMERCIAL UBICADA EN RIVADAVIA 255 DE GODOY CRUZ A FAVOR DE EMBRAGUES MJL S.A.S. CUIT 30-7173095-4 DESTINADA AL RUBRO DE EMBRAGUES Y FRENOS

Boleto N°: ATM\_7247763 Importe: \$ 320  
02-06/03/2023 (2 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo establecido por el Art 2 de la Ley 11.867. El CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS INTEGRADAS – CEMI S.H, de titularidad de ANGEL ELEONORA BETINA DNI 13324537, domiciliada en calle Presidente Alvear N°471 Casa 19, Godoy Cruz, Mendoza; SAEZ GRACIELA BEATRIZ DNI N°13998247, domiciliada en calle Av. Libertador oeste 646 Piso 1, Departamento C, Capital Provincia de San Juan y BENTANCOURT COPELLO GABRIELA MARÍA DNI 18762901, domiciliada en Juan. G. Godoy 86, Godoy Cruz, Mendoza, CUIT 30-71162818-1, con domicilio social, legal y fiscal en calle Santiago de Liniers N°540, Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de CEMI S.A.S, CUIT 30-71761259-7, con domicilio social, legal y fiscal en calle Santiago de Liniers N°540, Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro de CONSULTORIOS MÉDICOS Y LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS ubicado en calle Santiago de Liniers N°540, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Santiago de Liniers N°540, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7245585 Importe: \$ 2000  
01-02-03-06-07/03/2023 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867 la señora Luciana Rousselle DNI 24.973.208 con domicilio legal en Belgrano 935 piso 6 dpto 2, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio de los locales ubicados en San Martin Sur 2875, Palmares Open Mall, Godoy Cruz, Mendoza, local B26 "BROER" y local B27 "GRISINO", empresa con actividad principal en venta al por menor de prendas de vestir, CUIT 27-24973208-2; a INLUK D.L. S. R. L. CUIT 30-71764599-1, con domicilio legal en calle Minuzzi 439, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija en calle Minuzzi 439, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7244538 Importe: \$ 1400  
01-02-03-06-07/03/2023 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

Por resolución de la Asamblea General Unánime de Accionistas de **FLC S.A.S**, celebrada el 23 de Septiembre de 2022, se procedió a elegir nuevo órgano de Administración Unipersonal de la sociedad a cargo del Sr. Diego Catania, quien actuará como administrador de la sociedad, y se designó como suplente a la Sra. Andrea Cortes.

Boleto N°: ATM\_7237266 Importe: \$ 120  
06/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ENERGIA MENDOCINA S.A.** Modificación de Estatuto. ENERGIA MENDOCINA S.A., CUIT N° 30-71077761-2, informa que, de conformidad con Art. 10 de la Ley N° 19.550, por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 23, del 10-05-2022, los accionistas resolvieron modificar el Objeto Social. Expresa el señor Presidente que, a la fecha, resulta indispensable la actualización y conveniente adaptación del objeto social, teniendo en cuenta que la Sociedad ha planificado diversificar su actividad económica, habiendo analizado distintos proyectos de inversión en explotaciones agrícolas e industriales, lo cual podría mejorar los niveles de rentabilidad de la empresa. Luego de un breve debate, se decide por unanimidad modificar el Objeto Social, por lo que corresponderá modificar el texto del artículo Cuarto del Estatuto, el que quedará redactado de la siguiente manera: "OBJETO. Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: A)- EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS: en sus diversas etapas, tanto en la búsqueda, exploración, explotación, traslado, comercialización y toda actividad anexa y o relacionada con los hidrocarburos,

gasoductos, oleoductos, y minerales de toda índole B)- SECTOR ENERGÉTICO: emprendimientos energéticos en general, en todas sus formas desarrolladas y a desarrollarse; construcción, refacción, explotación, gerenciamiento de centrales hidroeléctricas y de líneas de transporte eléctrico. Energía eólica y energías alternativas en todas sus formas. La exploración y explotación de minerales nucleares y de los desmontes, relaves y escoriales que los contengan.- C)- CONSTRUCCIÓN: La ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles. D) AGRICOLAS-GANADERAS: mediante la administración, explotación y comercialización de empresas agropecuarias y forestales.- E) COMERCIALES E INDUSTRIALES: mediante la industrialización y comercialización de la producción de la sociedad en cualquiera de sus etapas.”

Boleto N°: ATM\_7179180 Importe: \$ 720  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ATILIO AVENA E HIJOS S.A.**, comunica que por Acta de Asamblea N° 80 de fecha 10/01/2022 se resolvió designar nuevos directores; Órgano de Administración: Director Titular y presidente MARCELO GUSTAVO GRACIEUX, D.N.I. N° 21.933.656 y Director Suplente y Vicepresidente MARIA BELEN LA MOTTA D.N.I. N° 26.872.244, los cuales ejercerán sus funciones por el término estatutario de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7240975 Importe: \$ 160  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**INNOPACK S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 31 de mayo de 2021, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Juan Pablo OLIVARES, D.N.I. N° 23.387.443 y como Directora suplente: Sara LOMORO, D.N.I. N° 4.596.507. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7244525 Importe: \$ 160  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

ACTA DE SUBSANACIÓN En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 24/02/2023 comparece la señora ROMINA ANABEL ALTURRIA, DNI N° 34886489, CUIT 20-34886489-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 29/03/1990, profesión: Abogada, estado civil: soltera, con domicilio en calle Urquiza 154 Godoy Cruz Mendoza, constituyendo dirección electrónica [rominaaalturria@gmail.com](mailto:rominaaalturria@gmail.com), en su carácter de apoderada, a fin de proceder a subsanar el instrumento constitutivo de **PUERTA TRES S.A.S**, conforme lo que se detalla a continuación: ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representando por 2000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (cien pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: NICOLÁS FERNÁNDEZ OTÓN suscribe la cantidad de 800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, CARLA MICAELA CONTE suscribe la cantidad de 800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, ROMINA ANABEL ALTURRIA suscribe la cantidad de 400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. De esta forma se suscribe el 100 % de las acciones; integrándose setenta y cinco mil pesos en efectivo (\$75.000), y el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años. Es decir que el capital integrado en efectivo quedaría compuesto de la siguiente forma: Nicolás Fernández Otón, integra la suma de pesos treinta Mil, (30.000); Carla Micaela Conte, integra la suma de pesos treinta Mil, (30.000); Romina Anabel Alturria, integra la suma de pesos quince Mil, (15.000); que se depositan en el banco Santander conforme N° 363437/0, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad y el resto de las acciones será

integrado en un plazo no mayor de 2 años, en dinero en efectivo a contar desde la fecha del presente. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2: Los socios suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: NICOLÁS FERNÁNDEZ OTÓN suscribe la cantidad de 800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, CARLA MICAELA CONTE suscribe la cantidad de 800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, ROMINA ANABEL ALTURRIA suscribe la cantidad de 400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. De esta forma se suscribe el 100 % de las acciones; integrándose setenta y cinco mil pesos en efectivo (\$75.000) y el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años. Es decir que el capital integrado en efectivo quedaría compuesto de la siguiente forma: Nicolás Fernández Otón, integra la suma de pesos treinta Mil, (30.000); Carla Micaela Conte, integra la suma de pesos treinta Mil, (30.000); Romina Anabel Alturria, integra la suma de pesos quince Mil, (15.000); que se depositan en el banco Santander conforme N° 363437/0 , durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de 2 años, en dinero en efectivo a contar desde la fecha del presente. A continuación, se efectúa transcripción del estatuto, ordenado y depurado: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "PUERTA TRES SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza; pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representando por 2000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (cien pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: NICOLÁS FERNÁNDEZ OTÓN suscribe la cantidad de 800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, CARLA MICAELA CONTE suscribe la cantidad de 800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, ROMINA ANABEL ALTURRIA suscribe la cantidad de 400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. De esta forma se suscribe el 100 % de las acciones; integrándose setenta y cinco mil pesos en efectivo (\$75.000), y el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años. Es decir que el capital

integrado en efectivo quedaría compuesto de la siguiente forma: Nicolás Fernández Otón, integra la suma de pesos treinta Mil, (30.000); Carla Micaela Conte, integra la suma de pesos treinta Mil, (30.000); Romina Anabel Alturria, integra la suma de pesos quince Mil, (15.000); que se depositan en el banco Santander conforme N° 363437/0, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de 2 años, en dinero en efectivo a contar desde la fecha del presente. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquier una de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro

de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7245041 Importe: \$ 5800  
06/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ARGUSS CONSTRUCTORA S.A.** Comunica que por Asamblea de accionistas de fecha 16/04/2021, se ha decidido la renovación de cargos del Directorio de la Sociedad por finalización del mandato, manteniendo en sus cargos por el termino de tres años a las siguientes personas para integrar el Directorio: Director Titular MIGUEL JONATAN GRECCO DNI 34.807.754 y Director Suplente: GUIDO GABRIEL GUERRERO DNI 23.709.773.

Boleto N°: ATM\_7245270 Importe: \$ 160  
06/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

ESCRITURA COMPLEMENTARIA QUE MODIFICA LOS ESTATUTOS SOCIALES DE "FIOPEN S.A." POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN A "**BENFI S.A.**"- ESCRITURA NÚMERO CINCO.- En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los VEINTICINCO días del mes de ENERO de Dos mil veintitrés, ante mí: MARÍA ALEJANDRA ZÁRATE, Notario Público, Titular del Registro Notarial número Trescientos sesenta y cuatro de Capital –PROTOCOLO ÚNICO- comparece la persona que se identifica y expresa sus datos personales como se indica a continuación: Isabel Miriam ALMEIDA, argentina, Documento Nacional de Identidad 13.760.336, CUIT: 27-13760336-0, nacida el 15 de Diciembre de 1.957, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias, comerciante, domiciliada en Juan G. Godoy 880, Ciudad, Capital, Mendoza.- La compareciente es hábil para este otorgamiento, quien justifica su identidad en los términos del artículo 306 (inciso "a") del Código Civil y Comercial de la Nación y manifiesta con carácter de Declaración Jurada que no posee sus capacidades de ejercicio restringidas por sentencia judicial alguna, en su carácter de Autorizada en la escritura de constitución de la sociedad "FIOPEN S.A."(en formación), obrante al Número 2, Fojas 5, de fecha 03 de Enero de 2.023, de este mismo Protocolo y Registro a mi cargo, que se da por reproducida para este acto y EXPRESA: Que a fin de subsanar las observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia, en Expediente número EX-2023-00211336, mediante el cual se tramita la conformación e inscripción de la Sociedad. Según lo informado en fecha 13 de Enero de 2.023, se deberá cambiar la denominación por existir homonimia; por tal motivo se modifica la actual denominación social, que en adelante se denominará: "BENFI S.A.", modificando por la presente el Estatuto, obrante en la escritura

de constitución; por lo que viene por la presente a modificar el punto PRIMERO y el artículo Primero del Título I del estatuto, que quedan redactados y regidos de conformidad con el siguiente detalle: "PRIMERO: Que por el presente instrumento dejan formalizada la constitución de una Sociedad Anónima, que se denominará "BENFI S.A."; ""TITULO I: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO, DURACION Y OBJETO: Artículo Primero: Bajo la denominación "BENFI S.A." queda constituida una Sociedad Anónima, que se registrá por los presentes estatutos y supletoriamente por la Ley General de Sociedades (Ley 19.550 y sus modificatorias).-". En consecuencia, la compareciente deja modificado el punto PRIMERO y el artículo PRIMERO del Estatuto, quedando el resto vigente y en pleno vigor, solicitando a la autorizante expida testimonio en forma para cumplimentar con el trámite de rigor.- LEO a la compareciente que la otorga y firma ante mí, notario autorizante, de todo lo que doy fe.-

Boleto N°: ATM\_7241502 Importe: \$ 1080  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**PROGIER GROUP S.A.S** Comunica que por acta de reunión de socios de fecha 03 de diciembre de 2021 designó como Administradora Suplente, por tiempo indeterminado, a la Sra. Melisa Daniela Moya, D.N.I. N° 30.176.478 con domicilio real en Emilio Civit N°2002, B° Pinar del Sol II, lote R1, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM\_7251359 Importe: \$ 160  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**IV VISION S.A.S.** Comunica que en reunión de socios del 27 de diciembre de 2022, se trató y aceptó las renunciaciones del administrador titular Sr. Santiago Ariel Robledo y del administrador suplente Juan Ignacio Awad. Se aprobó la designación como administrador titular a la Sra. Cabello Ana Carolina D.N.I. 30.545.951 y como administrador suplente al Sr. Leonardo Morales D.N.I. 29.126.802 quienes aceptaron el cargo a los que fueron designados de conformidad a la ley general de sociedades y al estatuto social. Ambos fijan domicilio especial en calle San Martín 102 esquina Julio Balmaceda distrito La Consulta departamento San Carlos provincia de Mendoza. Asimismo se modificó el domicilio social legal y fiscal el cual será en San Martín 102 esquina Julio Balmaceda distrito La Consulta departamento San Carlos provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7245018 Importe: \$ 320  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**BATERIAS DANHIO DE PRIORE CARLOS ADOLFO Y CALCAGNI DANIEL OSVALDO A CARLOS ALBERTO PRIORE MUÑOZ - CAMBIO DE RAZON SOCIAL.** En cumplimiento de lo establecido en la ley 19550, Baterias Danhio Sociedad de Hecho de Priore Carlos Adolfo y Calcagni Daniel Osvaldo, con domicilio legal en calle Sargento Cabral N° 484 - distrito Ciudad, departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, anuncia el cambio de razón social a favor de BATERIAS DANHIO GODOY CRUZ de Carlos Alberto Priore Muñoz, DNI N°33.760.084 Cuit en trámite, con domicilio legal en calle Sargento Cabral N° 484 - distrito Ciudad, departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Destinado al rubro Venta al por menor de baterías para automotores.

Boleto N°: ATM\_7246470 Importe: \$ 1400  
06-07-08-09-10/03/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

**ERRE-DE MAYORISTAS S.A.** - Se hace saber que conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades y lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 13 de febrero de 2023, se consideró la renuncia del Directorio vigente y se eligieron sus reemplazantes hasta completar el mandato en curso, el

cual se integró de la siguiente manera: Presidente: Marcos Guillermo Grabiec, D.N.I. 30.671.774, Vicepresidente: Roberto Daniel Graziotín, DNI 18.083.531 y como Director Suplente: Eliana Ruth Girotti Furlan. DNI 23.932.053.

Boleto N°: ATM\_7245298 Importe: \$ 200  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**PISONUEVE S.A.** – “De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de junio del 2022, se procedió a tratar la elección de IVANA ECHAVARRIA, D.N.I. N° 22.663.898, con domicilio en calle Perú N° 983, Las Heras, Provincia de Mendoza como Director Titular y presidente del Directorio y FERNANDA MORALES, D.N.I. N° 23.180.967, domiciliado calle Perú N° 983, Las Heras, Provincia de Mendoza, como Director Suplente, quienes deberán ejercer sus funciones por el término de tres (3) ejercicios contables”.

Boleto N°: ATM\_7247268 Importe: \$ 240  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

ESTATUTO ORDENADO Y DEPURADO **TONOS DE VERDE S. R. L.** – Comunicase que por Escritura N° 5 de fecha 15 de Febrero de 2023, obrante a fojas 12 del Protocolo de la Escribana Adriana Cecilia Caon, titular del Registro 897 de Lujan de Cuyo, Mendoza, se ha ordenado y depurado el Estatuto Social de Tonos de Verde S.R.L., cuyo texto surge del Estatuto aprobado en el contrato social constitutivo y sus reformas inscriptas en el registro respectivo, con las modificaciones introducidas al Artículo Cuarto del Estatuto, por la Asamblea de Reunión de Socios de fecha 20 de Enero de 2023 de Ampliación del objeto Social, obrante a fojas 100 del Libro de Actas número 1, rubricado en fecha 29 de Mayo de 2006 quedando redactado el estatuto depurado de la siguiente forma: 1) Socios: Sebastián HALPERN, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 27.036.707, CUIT/L 20-27036707-1, nacido el 22 de Marzo de 1979, de estado civil casado, con domicilio en calle Larrea número 926 Barrio Punta Larrea Lote 16, Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza; Laura Cecilia LAMPA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 21.374.304, CUIT/L 27-21374304-5, nacida el 21 de Diciembre de 1969, de estado civil casada, con domicilio en calle Gutiérrez número 2890, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén Provincia de Mendoza; 2) Constitución: de fecha 18 de Octubre de 2022. 3) Denominación: TONOS DE VERDE S. R. L 4) Domicilio: social y fiscal en calle Lateral Acceso Sur número 7557, Lujan de Cuyo, Mendoza.5) Duración: cincuenta años a partir de su inscripción. 6) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociándose o en participación con terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Productivas, Comerciales: b) Generación y comercialización de energía eléctrica propia o de terceros por cuenta y orden de ellos. c) De mandato. d) Importación y Exportación: e) en general la sociedad está facultada para realizar cualquier otro negocio industrial, comercial inmobiliario, agrícola-ganadera, fabril y financiero, que vinculado directa o indirectamente al objeto social, no esté prohibido por la ley, no sea contrario a la moral y buenas costumbres, no afecte el orden público ni las reglamentaciones vigentes o que pudieran dictarse en el futuro. f) A los efectos de la interpretación del objeto social que establece la enumeración precedente, el mismo tiene un carácter enunciativo y no limitativo de las actividades que no hayan sido expresamente contempladas. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá comprar, vender bienes muebles e inmuebles, adquirir y enajenar fondos de comercio, registrar marcas, patentes y licencias, contratar servicios técnicos, formar o participar de capitales extranjeros dentro de las normativas legales en vigencia de las que se complementan regímenes especiales o de promoción y en general, realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de operaciones y actos jurídicos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social. 7) Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00), representado por seiscientos (600) cuotas sociales de pesos veinte (\$20,00) de valor nominal cada una de ellas. El mismo es suscripto por la totalidad de los socios en la siguiente proporción a saber: el socio Sebastián Halpern Quinientas Ochenta

y dos (582) cuotas sociales, por un valor de pesos Once Mil seiscientos cuarenta (\$11640), las que representan el 97% de la totalidad del capital social y la socia Laura Cecilia Lampa Dieciocho (18) cuotas sociales por un valor total de Pesos Trescientos sesenta (\$360) que representan el 3% de la totalidad del capital social. 8) Administración: Socio Gerente: Sebastián Halpern, designado hasta su renuncia o hasta que la Asamblea designe nuevo gerente. Socio: Laura Cecilia Lampa 9) Representación Legal: La representación de la Sociedad e inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Gerente designado. 10) Cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.-

Boleto N°: ATM\_7251363 Importe: \$ 1640  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**PLAZA CALVET S.A.-** En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea Unánime de fecha 01/03/2023, fueron renovadas las autoridades del Directorio de PLAZA CALVET S.A. por encontrarse los mandatos vencidos. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación de PLAZA CALVET S.A. hasta el 31/12/2024 se ha designado como Director Titular y Presidente del Directorio a JOSÉ GRANADOS, argentino, DNI N° 14.667.670, nacido el quince de abril de mil novecientos sesenta y dos, de sesenta y un años de edad, comerciante, domiciliado en calle Videla Castillo N° 2853, departamento de Ciudad, provincia de Mendoza, y como Directora Suplente a ANA MARÍA FLORES DOMÍNGUEZ, peruana, DNI N° 95.027.378, nacida el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, de cuarenta y un años de edad, empleada, domiciliada en calle Charcas 2428, Dorrego, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7251766 Importe: \$ 400  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**L & C DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.** CUIT N° 30-71194154-8- A los efectos establecidos en el art. 60 de la ley 19550, informa que en la Asamblea Ordinaria del día 31 de Enero de 2.023 se renovaron las autoridades, quedando conformado el Directorio por: Presidente la Sra. Campagna, Sandra Liliana D.N.I N° 20.748.746 y Director Suplente el Sr. Leonangeli, Eduardo Gustavo D.N.I. N° 21.014.473 quienes asumen por el término de tres (3) períodos. Ambos directores constituyen domicilio especial conforme el art. 256 de la ley 19.550 en Ruta 92 Km 2010, Tunuyán, Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_7251788 Importe: \$ 240  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**DILUC S.A. CUIT N° 30-70897556-3** – A los efectos establecidos en el art. 60 de la ley 19550, informa que en la Asamblea General Ordinaria del día 31 de Enero de 2.023 se renovaron las autoridades, quedando conformado el Directorio por Presidente Sr. Santilli Diego Alejandro DNI N° 21.596.864 y Director Suplente la Sra. Romero Iris Beatriz, con D.N.I N° 4.466.677, quienes asumen por el término de tres (3) ejercicios. Ambos directores constituyen domicilio especial conforme el art. 256 de la ley 19.550 en Calle Roca N° 1.256 de Tunuyán, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7251790 Importe: \$ 240  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**UCO CAMPO S.A.** – A los efectos establecidos en el art. 60 de la ley 19550, informa que en la Asamblea General Ordinaria del día 31 de Enero de 2023 se renovaron las autoridades, quedando conformado el Directorio por: Presidente el Señor GINART GAVA, Mario Gustavo D.N.I. N° 22.220.896 y Director Suplente el Señor GINART GAVA, José D.N.I N° 17.760.310, quienes asumen por el término de tres (3)

ejercicios. Ambos directores constituyen domicilio especial conforme el art. 256 de la ley 19550 en Calle Pública N° 2 s/n, El Algarrobo, Tunuyán, Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_7250740 Importe: \$ 240  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

ACTA SUBNATORIA DE **PULA SAS** CON FECHA DE 28 DE FEBRERO DE 2023: instrumento privado, 29 de diciembre del 2022. 1.- ENZO ARMANDO CURRENTI, DNI N.º 8.143.892, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-08143892-8, de nacionalidad argentina, nacido/a el 24 de febrero de 1946-, profesión: COMERCIANTE estado civil: CASADO, con domicilio en calle Palma de mallorca 2603, Departamento de Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA y MABEL MORETTI, DNI N.º 24.278.816, CUIL/CUIT/CDI N.º 27-24278816-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 13 de enero de 1975, profesión: profesora, estado civil: casada, con domicilio en calle Menéndez 251, departamento San Martín, PROVINCIA DE MENDOZA 2.- "PULA SAS". 3.- Calle Rodríguez Peña y esquina acceso Este – Coquimbito, del Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$300.000 representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ENZO ARMANDO CURRENTI DNI N.º: 8.143.892 y Administrador suplente a: MABEL MORETTI DNI N.º 24278816 ambos con domicilio especial en la sede social; 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7251932 Importe: \$ 1080  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**DISES S.A.** En Asamblea Ordinaria de fecha 11 de Noviembre de 2021, se designó el nuevo directorio de la sociedad conformado por un Director Titular y un Director Suplente, por el término que fija el estatuto y se aprobó la distribución de cargos de la siguiente manera: Leandro Baldasso, Director Titular, DNI número 17.295.077 y Constanza Margarita Baldasso Martínez, Director Suplente, DNI número 41.418.387, ambos fijan domicilio especial en Francisco Civit 3245, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7251978 Importe: \$ 200  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**OPREMA S.A.-** En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 02/03/2023, fueron renovadas las

autoridades de la empresa por encontrarse vencidos los mandatos. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación de OPREMA S.A. hasta el 31/12/2025 se ha decidido que el señor JUAN JOSÉ PAONESSA, DNI N° 22.802.622, argentino, nacido el 11 de mayo de 1972, de cincuenta y un años de edad, comerciante, quien fija domicilio en calle 20 Bis s/n, casa 785, Barrio Hipólito Yrigoyen, Balcarce, provincia de Buenos Aires, ocupe el cargo de Director Titular y Presidente del Directorio y como Directora Suplente se decidió la designación de FÁTIMA ROXANA BARONE, D.N.I. N° 18.465.915, argentina, nacido el 16 de marzo de 1967, de cincuenta y cinco años de edad, comerciante, quien fija domicilio en calle Valentín Gómez 371-8, Portería, Balvanera, Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, se decidió por unanimidad cambiar el domicilio social, legal y fiscal de la sede de OPREMA S.A. en CALLE COLON 430, 4° PISO, DTO "G", DEPARTAMENTO DE CIUDAD, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_7251280 Importe: \$ 480  
06/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**SIERRA BLANCA S.A.** C.U.I.T. 30-71176215-5. Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 28 de mayo de 2021, la que fuera convocada por Acta de Directorio de fecha 28 de mayo de 2021, con la presencia de los accionistas New Dimension Guernsey Limited y Austral Gold Argentina S.A., que representan el 100% del capital y votos de la Sociedad, el Presidente Sr. Pablo Daniel Vergara Del Carril, DNI N° 17.839.402, trató y consideró el punto N° 8 de la misma: "Aumento de capital social de la suma de \$18.434.400 a \$39.648.700, dentro del quintuplo, sin prima de emisión mediante la capitalización de créditos. Derecho de acrecer y suscripción preferente. Emisión de acciones". En tal sentido, se aprobó por unanimidad lo siguiente: a) El aumento de capital mediante la capitalización de créditos, dentro del quintuplo, sin prima de emisión, de la suma de \$18.434.400 a \$39.648.700; b) La emisión de 212.143 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal cien pesos y con derecho a un voto cada una; c) La facultad del Directorio de cancelar los títulos accionarios en circulación, emitir nuevos títulos accionarios y efectuar las correspondientes anotaciones en el Libro de Registro de Acciones, delegando asimismo todas las resoluciones que fueren necesarias a fin de implementar lo resuelto con las más amplias facultades. Asimismo, se aprobó por unanimidad lo siguiente: a) Aprobar que la totalidad de las nuevas acciones sean suscriptas por NEW DIMENSION GUERNSEY LIMITED e integradas en un 100% de conformidad con las condiciones establecidas en el presente punto del Orden del día; b) Dejar expresa constancia de las renunciaciones al derecho de preferencia y de acrecer conforme a lo dispuesto por el art. 194 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 expresada por el accionista Austral Gold Argentina S.A., con relación al aumento de capital resuelto en la presente asamblea; c) Aprobar las delegaciones efectuadas al Directorio con relación a la emisión de las acciones y los títulos correspondientes.

Boleto N°: ATM\_7251286 Importe: \$ 800  
06/03/2023 (1 Pub.)

VORTEX INGENIERIA SA- La Sra. Juez del Tribunal de Gestión Asociada N°1 de la Provincia de Mendoza, Dra. María Paz Gallardo, en Autos N° 271.122 caratulados "VORTEX INGENIERIA S.A. P/ CANCELACION DE LIBROS SOCIETARIOS", resolvió: Mza,5 de diciembre de 2022 VISTOS Y CONSIDERANDOS: ...RESUELVO: I.- Autorizar a la sociedad VORTEX INGENIERIA S.A., CUIT N°30-71537716-7, firme que se encuentre la presente, a la confección de un nuevo Libro de Accionistas nro. 1, en el que deberán asentarse la inscripción de la tenencia accionaria conforme el siguiente detalle: 1) Para la Sra. Gianina Estela Carlucci en 200 acciones. 2) Para el Sr. Luciano Mauricio Carlucci en 800 acciones, con un total de 1000 acciones por un valor de \$100.000, de acuerdo a las fundamentaciones vertidas en el informe pericial agregado en autos. IV- Oficiarse a la Dirección de Personas Jurídicas haciendo conocer la presente, previa notificación vía electrónica a la peticionante, al domicilio real de los accionistas reconocidos en la demanda y en forma edictal a los diarios requeridos en el proceso por el término de DOS días alternados, a efectos de hacer saber de la presente a todos los posibles interesados. (art. 46 CPC y 18 CN). REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM\_7246693 Importe: \$ 960  
02-06/03/2023 (2 Pub.)

---

### REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Mercedes LLAVER BADUI, en expediente administrativo N° 70 M 2019 caratulados "GIMENEZ RICARDO NESTOR REGULARIZACIÓN DOMINIAL", y continua en la posesión del solicitante inicial: Débora Pamela GIMENEZ notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Felix Bogado 718, Ciudad, San Martín, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 08-24558-1, Nomenclatura Catastral 08-01-06-0044-000007-0000-2, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Echesortu y Casas Sociedad Anónima, como primera Inscripción al Asiento 23013, fojas 661, Tomo 75-B, de San Martín en fecha 04-08-1980; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Pasco 9, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo  
02-03-06-07-08/03/2023 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-001307/11-GC, caratulado: "Domínguez Alberto - M C Casa 26 - Barrio Los Cerros", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda y Consumo Los Cerros Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. C, C. 26, Barrio Los Cerros, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-569661, nomenclatura catastral 05-05-01-0041-000026-0000-0, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matrícula 56838/5, el 06/09/1988, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo  
24-28/02 02-06-08/03/2023 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-001341/11-GC, caratulado: "Cenel Antonio Vergara - M C C 18 - Barrio Los Cerros", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda y Consumo Los Cerros Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. C, C. 18, Barrio Los Cerros, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-569587, nomenclatura catastral 05-05-01-0041-000018-0000-5, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matrícula 56838/5, el 06/09/1988, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo  
22-24-28/02 02-06/03/2023 (5 Pub.)

---

## LICITACIONES

(\*)

### CONSORCIO PUBLICO DE GESTION INTERMUNICIPAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LA ZONA CENTRO-COINCE

Licitación Pública n° 39/2023

Objeto: Adquisición de Geomembrana de polietileno para planta de tratamiento de RSU del COINCE

Expte: 23-CP-23

Apertura: 15/03/2023

Hora: 10:00 hs

Lugar de apertura: Terminal de ómnibus de San Carlos, Ruta n° 40 y Bernardo Quiroga, Local 12, San Carlos-OFICINA ADMINISTRATIVA COINCE

Presupuesto Oficial: PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000)

Valor del pliego: PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000)

Consulta y venta de pliegos: OFICINA ADMINISTRATIVA COINCE-Terminal de ómnibus de San Carlos, Ruta n° 40 y Bernardo Quiroga, Local 12, San Carlos. Tel: 2616673006- mail: residuos.coince@gmail.com

Boleto N°: ATM\_7244547 Importe: \$ 560

06-07/03/2023 (2 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 08/2.023

Objeto: EJECUCIÓN Y PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL DISTRITO SAN JOSÉ.

Expte.: EG-580-2.023

Apertura: 22 de Marzo de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 48/100 (\$13.773.997,48).

Valor Pliego: PESOS: TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$13.774,00).

Valor Estampillas: PESOS: NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$960,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

06-07/03/2023 (2 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 24/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO.

Expte.: EG-420-2.023

Apertura: 15 de Marzo de 2.023

Hora: 12:30 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$6.570.000,00).

Valor Pliego: PESOS: SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$6.570,00).

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$180,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo  
06-07/03/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

#### **PODER JUDICIAL DE MENDOZA**

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PRIVADA – OBRA PÚBLICA: "Restauración fachada del edificio del Palacio de Justicia, de Ciudad, Mendoza".

Expte. N°EX-2022-04875020- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Privada N°2001/2023

Fecha del Acto público de Apertura: 28/03/2023 Hora: 9:00 hs.

Domicilio de Presentación de las ofertas: Dpto. de Compras- Av. Colón N°266, 2° Piso, Ciudad, Mendoza.

Visita de Obra 10/03/2023– Hora: 10:00 hs. Lugar de la visita: Palacio de Justicia, España 480, Ciudad. (Lugar de encuentro: ESCALINATA sobre calle Patricias Mendocinas).

Presupuesto Oficial: \$21.544.983,00

Consultas Técnicas: Teléfonos: 449-7747 / 9843 / 9794. Departamento de Infraestructura Edilicia.

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLIEGOS DE CONDICIONES: en el sitio web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (CUC070) y solicitar el certificado de entrega de documentación al Correo electrónico: [comraspoderjudicial@jus.mendoza.gov.ar](mailto:compras poderjudicial@jus.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
06-07/03/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. 1553/2023 OBRA EJECUCIÓN DE BASE PARA PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE LA CIUDAD ETAPA 1.

Fecha apertura Sobre 1 y 2: Día 17 de Marzo de 2023

Hora 10:00

Visita de Obra: Día 10 de Marzo de 2023

Hora 10:00

Presupuesto Oficial \$ 51.921.253,33

Valor del pliego: \$ 51.921,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en: M Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: B° TERRADA 122 VIVIENDAS

EXPEDIENTE: EX -2023-01494951- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO: GRAL GUTIERREZ – MAIPU

PROTOTIPO: ALAS

PLAZO DE OBRA: 16 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.310.920.876,01 MES BASE DICIEMBRE 2022

FECHA DE APERTURA: 28 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:30 HORAS

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO, EN EL PORTAL WEB DEL IPV: [www.lpvmendoza.gov.ar](http://www.lpvmendoza.gov.ar) Y EN EL PORTAL DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE MENDOZA [www.comprasmendoza.gov.ar](http://www.comprasmendoza.gov.ar) (Cuc: O519).

RECEPCION DE LOS SOBRES Y PROYECTOS: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA,

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA LAVALLE 92 MENDOZA

S/Cargo

06-07/03/2023 (2 Pub.)

(\*)

## MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

“OBRA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE INFORMES Y SERVICIOS SITIO ARQUEOLÓGICO RANCHILLOS – USPALLATA – LAS HERAS – MENDOZA”

Expte.: EX-2022-04076458-GDEMZA-EMETUR

Norma de Aprobación: 15-SOP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 38.000.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de OCHO (08) MESES a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 14 de marzo de 2023 a las 11:00 hs. Punto de encuentro: YPF de Uspallata, ubicada en RN 7 km 1146, M5545, Mendoza.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 23 de marzo del 2023 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-

dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo  
06-07/03/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA DE LA RED DE LABORATORIOS: RETIRO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, DESDE LOS CENTROS DE EXTRACCIÓN Y/O LABORATORIOS DE OSEP A OTRO DE MAYOR COMPLEJIDAD O AL LABORATORIO DE OSEP CENTRAL UBICADO EN EL H.E.C.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 18-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 01342299

Fecha de apertura: 27-03-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 34.142.832,00

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
06/03/2023 (1 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1104/2023

Expediente Nº2023/575/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 22/03/2023 HORA: 12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.741.876,60.-

VALOR DEL PLIEGO: \$12.800.-

ASUNTO: "AMPLIACION Y REFACCION DEL CENTRO DE SALUD ARTURO ILLIA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo  
03-06/03/2023 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública Nº 11/2.023

Objeto: EJECUCIÓN Y PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASOS PEATONALES ELEVADOS.

Expte.: EG-579-2.023

Apertura: 22 de Marzo de 2.023

Hora: 12:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.Presupuesto Oficial: PESOS: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 30/100 (\$15.616.671,30).

Valor Pliego: PESOS: QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$15.617,00).

---

Valor Estampillas: PESOS: MIL DIEZ CON 00/100 (\$1.010,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

03-06/03/2023 (2 Pub.)

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Internacional de la siguiente obra.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 28/2022

OBRA: SISTEMA C.RE.MA. MALLA 313 B – PROVINCIA DE MENDOZA

PLAZO DE OBRA: setenta y dos (72) meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos setenta y dos millones con 00/100 (\$ 72.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: Las ofertas deberán hacerse llegar a la siguiente dirección: Dirección Nacional de Vialidad Sede: Casa Central, Av. Julio A. Roca 738 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P: C1067ABP Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina entre las 09:00 hs. y a más tardar a las 12 hs. del día 31 de Marzo de 2023. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la siguiente dirección: Dirección Nacional de Vialidad Sede: Casa Central, Av. Julio A. Roca 738 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P: C1067ABP Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina, a las 12:00 hs. del día 31 de Marzo de 2023.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de la Licitación en idioma español, desde el siguiente link: "www.argentina.gob.ar/transporte/vialidadnacional/licitaciones/licitaciones-en-curso" ? "Licitación Pública Internacional N° 28/2022 – Sistema C.RE.MA – MALLA 313 B". en forma gratuita.

Boleto N°: 07215098 Importe: \$ 9600

15-16-17-22-23-24-27-28/02 01-02-03-06-07-08-09/03/2023 (15 Pub.)

## FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

**ALFA PACIFICO S.A.** – FE DE ERRATAS EBOLETÍN N° 31799 con fecha 03/02/2023: "Acta de subsanación con fecha diecinueve del mes de Enero del año dos mil veintitrés trata lo siguiente: 1) acreditar sede social y fiscal en calle Sarmiento 199, 6to piso, of 611, Ciudad, Mendoza, Republica Argentina. 2) acreditar integración del capital social en PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) abonados en efectivo, representado por quinientas (500) acciones de un valor nominal de pesos un mil (\$1.000) cada una, 3) acreditar domicilios electrónicos de Pablo Esteban Miceli: pablo.miceli1@gmail.com y Paulo Emanuel Chiquini: paulo@deaudens.com"

Boleto N°: ATM\_7251526 Importe: \$ 240

06/03/2023 (1 Pub.)

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$1560
Entrada día 03/03/2023	\$440
Total	\$2000



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N 31818 FECHA 06/03/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 100 pagina/s.